



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECTEI



UNIVERSIDAD  
DE LA SALUD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
UNIVERSIDAD DE LA SALUD  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

---

# Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

## N° IR/UNISA/DAF/001A/2024

### "Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

ÍNDICE

**B A S E S.....9**

**1. INFORMACIÓN GENERAL.....9**

**1.1 "Participantes".....12**

**1.2 No discriminación de Participantes en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores..12**

**1.3 Información del servidor público responsable del procedimiento de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.....12**

**1.4 Objeto del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. ....12**

**1.5 Órgano Interno de Control.....13**

**1.6 Contraloría Ciudadana. ....13**

**1.7 Origen de los recursos. ....13**

**2 INFORMACIÓN DEL SERVICIO.....13**

**2.1 Descripción del servicio.....13**

**2.2 Modificaciones a las bases.....13**

**2.3 Incremento de la prestación del servicio.....14**

**2.4 Grado de integración nacional.....14**

**2.5 Impacto Ambiental.....15**

**2.6 Patentes, marcas y derechos de autor.....15**

**2.7 Lugar de la prestación del servicio. ....15**

**2.8 Modalidad para la entrega del servicio. ....16**

**2.9 Personal y Transporte.....16**

**2.10 Capacidad para la prestación del servicio.....16**



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

2.11	Garantía del servicio.....	16
2.12	Supervisión del servicio.....	17
2.13	Relación Laboral.....	17
2.14	Padrón de Proveedores.....	18
2.15	Cesión de derechos.....	18
2.16	Confidencialidad y Transparencia.....	18
2.17	Situación fiscal.....	18
3	CONDICIONES ECONÓMICAS.....	20
3.1	Precios.....	20
3.2	Condiciones de pago.....	20
3.3	Pagos en exceso.....	20
3.4	Anticipo.....	21
3.5	Impuestos y Derechos.....	21
4	GARANTÍAS.....	21
4.1	Para garantizar la formalidad de la propuesta.....	21
4.2	Para garantizar el cumplimiento del contrato.....	21
4.3	Liberación de garantías.....	22
4.4	Verificación de garantías.....	22
4.5	Garantía de responsabilidad civil.....	22
5	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.....	22
5.1	Forma y términos en la presentación de la documentación requerida.....	23



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

**5.2 Documentación legal y administrativa.....24**

**5.2.1 Para el caso de personas físicas .....24**

**5.2.2 Para el caso de personas morales que integran las micro, pequeñas y medianas empresas que decidan participar de manera conjunta, deberán cumplir con lo siguiente:..... 24**

**5.3 Propuesta técnica..... 29**

**5.4 Propuesta económica. .... 33**

**6 PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. .... 33**

**6.1 Junta de aclaración a las bases. .... 33**

**6.2 Primera etapa: acto de presentación y apertura de las propuestas. .... 34**

**6.3 Segunda etapa: acto de fallo. .... 34**

**7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN..... 35**

**8 CRITERIOS DE DESEMPATE. .... 36**

**9 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. .... 36**

**10 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO..... 36**

**11 DESCALIFICACIÓN DE LOS "PARTICIPANTES"..... 37**

**12 VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO..... 38**

**13 INCONFORMIDADES. .... 38**

**14 SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO..... 38**

**14.1 Suspensión temporal..... 38**

**14.2 Suspensión definitiva..... 39**

**14.3 Declaración desierta..... 39**

**15 SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO..... 39**



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

15.1	<i>Suspensión temporal o terminación anticipada del contrato</i> .....	40
15.2	<i>Rescisión del contrato</i> .....	40
15.3	<i>Causas de rescisión</i> .....	40
15.4	<i>Procedimiento de rescisión</i> .....	41
16	INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS E INTERVENCIÓN DE LA SCGCDMX. ....	41
16.1	<i>Interpretación y controversias</i> .....	41
16.2	<i>Intervención de la SCGCDMX</i> .....	41
17	APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES.....	42
17.1	<i>Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta</i> .....	42
17.2	<i>Aplicación de la garantía de cumplimiento del Contrato</i> .....	42
17.3	<i>Penas convencionales</i> .....	42
17.4	<i>Póliza de responsabilidad civil</i> .....	43
18	CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS "PARTICIPANTES".....	44
19	ANEXO 1 RELACIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS.....	45
20	ANEXO 2 PROPUESTA TÉCNICA.....	54
21	ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA.....	63
22	ANEXO 4 CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	64
23	ANEXO 5 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.....	65
24	ANEXO 6 PERSONAL Y TRANSPORTE.....	66
25	ANEXO 7 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.....	67
26	ANEXO 8 CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	68



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

27 ANEXO 9 DAÑOS Y PERJUICIOS ..... 69

28 ANEXO 10 RELACIÓN LABORAL ..... 70

29 ANEXO 11 CONSTANCIA DE PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE ..... 71

30 ANEXO 12 CESIÓN DE DERECHOS ..... 72

31 ANEXO 13 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR ..... 73

32 ANEXO 14 CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA..... 74

33 ANEXO 15 OBLIGACIONES FISCALES EN LA CDMX ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. .... 75

34 ANEXO 16 NO APLICACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES EN CDMX..... 77

35 ANEXO 17 CONDICIONES DE PRECIOS ..... 78

36 ANEXO 18 FIANZA DE LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA ..... 79

37 ANEXO 19 GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ..... 80

38 ANEXO 20 CONFLICTO DE NO INTERÉS ..... 82

39 ANEXO 21 DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES ..... 83

40 ANEXO 22 CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA..... 84

41 ANEXO 23 NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 39 Y 39 BIS ..... 85

42 ANEXO 24 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN ..... 86

43 ANEXO 25 TIPO DE EMPRESA ..... 87

44 ANEXO 26 CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LAS BASES ..... 88

45 ANEXO 27 NO INCURRIR EN PRACTICAS NO ÉTICAS ..... 89

46 ANEXO 28 AVISO DE PRIVACIDAD (Informativo) ..... 90

47 ANEXO 29 MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES..... 92



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

<b>48 ANEXO 30 VIGENCIA DEL CONTRATO .....</b>	<b>93</b>
<b>49 ANEXO 31 SOPORTE DE FACTURACIÓN .....</b>	<b>94</b>
<b>50 ANEXO 32 GARANTÍAS DEL SERVICIO .....</b>	<b>95</b>
<b>51 ANEXO 33 FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS (Informativo) .....</b>	<b>96</b>
<b>52 ANEXO 34 PROYECTO DE CONTRATO (Informativo) .....</b>	<b>97</b>



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

Resumen de la Invitación

Evento	Fecha	Horario
Junta de Aclaración de Bases	9 de enero de 2024	11:00 horas
Primera Etapa: Presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de la propuesta	11 de enero de 2024	11:00 horas
Segunda Etapa: Fallo	15 de enero de 2024	11:00 horas
Lugar de disponibilidad de las Bases	Calle Vasco de Quiroga 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.	
Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo	



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

La **Universidad de la Salud**, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la **Dirección de Administración y Finanzas**, en lo sucesivo "**La Convocante**", ubicada en Vasco de Quiroga número 1401, Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, Ciudad de México, correo [unisa.srmas@unisa.cdmx.gob.mx](mailto:unisa.srmas@unisa.cdmx.gob.mx) en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercer de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso b), 28, 32, 33, 35, 37, 40, 43, 49, 52, 54 y 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 49, 50, 51 y 52 de su Reglamento, numerales 5.1.11 y 5.1.12 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones legales, vigentes y aplicables, convoca a participar en el procedimiento de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**, correspondiente a la Prestación del "**Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud**" conforme las siguientes:

**B A S E S**

**1. INFORMACIÓN GENERAL.**

La Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, consiste en el "Servicio de Fumigación de la Universidad de la Salud", de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones del Anexo Técnico de las presentes Bases.

Para los fines de estas bases, se entenderá por:

- Adquisición:** La adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas
- Área Técnica:** Unidad responsable y encargada de cualquier aspecto técnico del procedimiento.
- APCDMX:** Administración Pública de la Ciudad de México.
- Bases:** Documento emitido de conformidad con las leyes aplicables que rigen el procedimiento de contratación y que se contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los Participantes en la elaboración de su propuesta para participar en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, conforme a los cuales se adjudicará el contrato.
- Bienes o servicios:** Se refiere a los bienes o servicios especificados en los Anexos Técnicos de las bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- CFCDMX:** Código Fiscal de la Ciudad de México, vigente.
- Circular Uno 2019:** Circular Uno 2019, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos, y el "Acuerdo por el que se modifica la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México", publicada el 4 de septiembre de 2019.
- Contrato administrativo:** Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de servicios muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, por parte de los prestadores de servicios, creando derechos y



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

obligaciones por ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- Convocante:** Universidad de la Salud de la Ciudad de México.
- C.U.R.P.:** Clave Única de Registro de Población.
- CDMX:** Ciudad de México.
- DPECDMX:** Decreto de Presupuesto de la Ciudad de México, vigente.
- Entidades:** Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos del Distrito Federal.
- Etapas de precios más bajos:** Modalidad en la que los Participantes o Participantes, al presentar sus propuestas, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su oferta económica, participen en la etapa de precios más bajos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, siempre y cuando no hubiesen sido descalificados, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica;
- Garantía de calidad:** Es la otorgada por el proveedor adjudicado, para responder por defectos o vicios ocultos y deficiencia de calidad que pudieran presentar los bienes entregados.
- Garantía de cumplimiento:** Instrumento jurídico que deberá presentar el Proveedor para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el contrato.
- Garantía de formalidad:** Instrumento jurídico que deberá presentar el Participante o Participante en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma.
- GCDMX:** Gobierno de la Ciudad de México.
- GOCDMX:** Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- LADF:** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Participante:** La persona física o moral que participa con una propuesta real en el procedimiento de Invitación Restringida el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- LICDMX:** Ley de Ingresos de la Ciudad de México, vigente.
- Lineamientos:** Lineamientos Generales para consolidar la adquisición o arrendamiento de servicios o servicios de uso generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la centralización de pagos.
- LOPEAPCDMX:** Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- LPADF:** Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

<b>LPC:</b>	Lineamientos que deberán observar las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.
<b>LATRPCDMX:</b>	Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
<b>Manifestación de conflicto de intereses:</b>	no Escrito bajo protesta de decir verdad, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas.
<b>NOM:</b>	Norma Oficial Mexicana, son regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias competentes, que tienen como finalidad establecer las características que deben reunir los procesos o servicios cuando estos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana; así como aquellas relativas a terminología y las que se refieran a su cumplimiento y aplicación.
<b>Órganos desconcentrados:</b>	Los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México dotados de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, distintos a las Alcaldías y cuyas atribuciones se señalan en sus instrumentos de creación o en el reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
<b>Participante:</b>	Proveedor o Prestador de Servicio Participante en una Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
<b>Penas convencionales:</b>	Sanción económica que se fija con cargo al Proveedor en el caso de que incurra en algún incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, por el retraso en la entrega de los bienes, o por entrega de bienes que no cumplan con las especificaciones solicitadas.
<b>Precio conveniente:</b>	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, y a ésta se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
<b>Proveedor:</b>	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
<b>R.F.C.:</b>	Registro Federal de Contribuyentes.
<b>RIPEAPCDMX:</b>	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
<b>Reglamento:</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
<b>SCGCDMX:</b>	Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
<b>Subcomité:</b>	El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Universidad de la Salud.
<b>UNISA</b>	Universidad de la Salud.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

**1.1 "Participantes".**

En la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas; en adelante los "**Participantes**", cuyo objeto social y/o actividad comercial corresponda a la prestación de servicios que requiere "**La Convocante**", quienes se obligan a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de los puntos o documentos solicitados serán motivo de desechamiento de la propuesta por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

**1.2 No discriminación de Participantes en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno, en todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

**1.3 Información del servidor público responsable del procedimiento de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**

De conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la LADF, así como en el Acuerdo por el que se fijan las Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses y los lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos que se señalan.

Los servidores públicos responsables de este procedimiento son: el **Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**, Director de Administración y Finanzas en la Universidad de la Salud, el **Lic. Enrique Ranulfo García Cisneros**, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios adscritos a la Universidad de la Salud, quienes actúan de manera conjunta o separada y están designadas como responsables de este proceso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

El **Director de Administración y Finanzas** y el **Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, realizarán la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, la propuesta económica y garantía de la formalidad de la propuesta, así como la evaluación cualitativa de la Propuesta Técnica.

**1.4 Objeto del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.**

Este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores tiene por objeto la participación de personas físicas y/o morales para que libremente presenten propuestas solventes en "**sobre único cerrado**",



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

que será abierto públicamente, a fin de presentar su oferta para la contratación del "**Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud**", mediante la contratación formal e institucional del o los "**Participantes**".

### 1.5 Órgano Interno de Control

"**La Convocante**" solicitará formalmente la participación del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, o bien, por medio oficial se deberá comunicar a la "**La Convocante**" la designación del representante del Órgano fiscalizador, a efecto de contar con su asistencia en los eventos de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024.

### 1.6 Contraloría Ciudadana.

Mediante notificación oficial "**La Convocante**" invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento, al responsable de la Contraloría Ciudadana, a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana.

### 1.7 Origen de los recursos.

Los compromisos de pago que deriven de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores serán con cargo a los recursos fiscales que afecta la partida presupuestal **3591 "Servicio de Jardinería y Fumigación"** recurso autorizado mediante el oficio **SECTEI/UNISA/DAF/SF/0355/2023**, por el cual la Subdirección de Finanzas de la Universidad de la Salud otorgó suficiencia presupuestal en la referida partida presupuestal.

Mediante Autorización Previa y de conformidad con el artículo 53 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y las Reglas, es que se cuenta con suficiencia presupuestal, de conformidad con el artículo 28 de la LADF.

## 2 INFORMACIÓN DEL SERVICIO.

### 2.1 Descripción del servicio.

Los "**Participantes**" deberán apegarse estricta y puntualmente a las características y especificaciones técnicas que se encuentran descritas en el **Anexo 1** de estas bases, no se aceptarán otras opciones y/o proposiciones que difieran de manera equivalente o alternativa en la entrega del servicio a los que se indican.

Los "**Participantes**" deberán de contar con personal capacitado, material, herramienta y equipo suficiente para la ejecución del servicio, dicho servicio se realizará en las fechas y horarios descritos en el **Anexo 1**.

### 2.2 Modificaciones a las bases.

De conformidad con el artículo 37 de la LADF, las bases de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores podrán modificarse, siempre y cuando no implique la sustitución, variación o disminución sustancial



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

del servicio requerido originalmente, mismas que podrán realizarse en la Junta de Aclaración de Bases, debiendo notificar a aquellos "**Participantes**" que no asistan a dicha junta.

### 2.3 Incremento de la prestación del servicio.

- I. De conformidad con el artículo 44 de la LADF, "**La Convocante**" en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento) el monto y/o cantidad de los bienes, monto o plazo del arrendamiento o la prestación del servicio a contratar, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) **Junta de aclaración de bases**, los "**Participantes**" al elaborar sus propuestas, deberán considerar las modificaciones que en su caso requiera "**La Convocante**" del servicio requerido.
- b) **Presentación y apertura de propuestas**, "**La Convocante**" otorgará a los "**Participantes**" un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del término de dicho evento, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando las modificaciones que se hayan realizado a los bienes requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por "**La Convocante**".

En este caso "**La Convocante**" deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar la cantidad, descripción de los bienes, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las modificaciones que hayan realizado de estos conceptos.

- c) **Fallo hasta antes de su emisión**, "**La Convocante**" deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días hábiles para su presentación, contados a partir del término de dicho evento, sólo a aquellos "**Participantes**" que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

- II. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 de la LADF y 61 de su Reglamento, se podrá acordar la modificación a la vigencia del contrato por concepto de adquisición de bienes o servicios y prorrogar la misma, mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento al contrato.

### 2.4 Grado de integración nacional

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 30, fracción I de la LADF, el servicio ofertado y los materiales que usará durante la prestación del servicio deberán contar con un porcentaje mínimo de 50% de integración nacional,



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Séptimo, Décimo Primero, Décimo Quinto de los Lineamientos para la Determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional. En tal virtud, el **"Participante"** deberá manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **"sobre único cerrado"** con la documentación que contenga la propuesta técnica. **(Anexo 5)**

## 2.5 Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 segundo párrafo, 9 y 10 de la LADF; Lineamientos Sexto, Octavo y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, advierten la obligatoriedad de requerir a los proveedores la presentación de un manifiesto de cumplimiento de las disposiciones, características y especificaciones establecidas en los referidos Lineamientos y sus Anexos, debiendo presentar los documentos probatorios de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable. La aceptación de dicha situación deberá hacerla el **"Participante"** manifestándose por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **"sobre único cerrado"** con la documentación que contenga la propuesta técnica.

El material que utilice el **"Participante"** adjudicado, deberá estar elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradables, no tóxicos y libres de fosfatos, asimismo deberán ser productos Nacionales con un mínimo del 50% de integración nacional, los cuales deberán contar con las Normas ECO CERT y/o USDA CERTIFIED, BIOBASED PRODUCT de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Adquisición de bienes con características y especificaciones de menor grado de Impacto Ambiental.

El **"Participante"** deberá manifestar que los productos a utilizar para la prestación del servicio cumplen con las características y normas señaladas en el **Anexo 1**, dicha manifestación deberá ser incluida en el **"sobre único cerrado"** con la documentación legal y administrativa.

## 2.6 Patentes, marcas y derechos de autor.

El **"Participante"** adjudicado asumirá la responsabilidad total que resulte, en caso de que, al proporcionar el servicio infrinja patentes, marcas, viole el Registro de Derechos de Autor y de la Ley de Propiedad Industrial, por lo que libera a **"La Convocante"** de cualquier responsabilidad ante una posible controversia que resulte con motivo de la prestación del servicio. La aceptación del **"Participante"** deberá manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **"sobre único cerrado"** con la documentación legal y administrativa. **(Anexo 13)**

## 2.7 Lugar de la prestación del servicio.

- a) **Lugar de la prestación del servicio:** La prestación del servicio de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se deberán entregar **Libre a Bordo Destino (LAB Destino)**, en las instalaciones de la Universidad de la Salud, ubicadas en el domicilio de Calle Vasco de Quiroga número 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, Ciudad de México, previa solicitud por escrito y/o correo electrónico de conformidad con los horarios y días señalados en el **Anexo 1** de las presentes bases.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

Es responsabilidad del **"Participante"**, la supervisión del servicio y en consecuencia, la obligación de responder por los servicios mal ejecutados o el empleo de productos de mala calidad, inadecuados o que sean agresivos con el medio ambiente, así como aquellos que no cumplan con las especificaciones descritas en el **Anexo 2**, la aceptación del **"Participante"** deberá manifestarse mediante escrito bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **"sobre único cerrado"** con la documentación que contenga la propuesta técnica. (**Anexo 8**).

### 2.8 Modalidad para la entrega del servicio.

El contrato que se derive de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores tendrá una vigencia que será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2024. El servicio que se derive de las presentes bases deberá cumplir con lo establecido en los **Anexos 1, 2** y el contrato respectivo.

El servicio deberá cumplir con el personal operativo, materiales necesarios y equipo suficiente para la ejecución del servicio; asimismo el **"Participante"** se obliga a mantener los muebles, inmuebles e instalaciones de la Universidad en las mismas condiciones que tenía antes de la prestación del servicio.

El servicio deberá cumplir con lo establecido en los **Anexos 1 y 2**, asimismo el **"Participante"** que resulte adjudicado deberá prestar el servicio en las fechas y horario que indique **"La Convocante"**, a través del área requirente, de conformidad con los párrafos primero y segundo de este numeral y el **Anexo 1**.

El no cumplir con lo establecido en el **Anexo 1**, será motivo de no aceptación del servicio por parte de **"La Convocante"**.

### 2.9 Personal y Transporte.

El **"Participante"** adjudicado tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad al personal designado para la realizar el servicio, asimismo será responsable del transporte del personal, material y equipo necesario para llevar a cabo el servicio, a entera satisfacción de **"La Convocante"**. Este servicio no tendrá ningún costo adicional para **"La Convocante"**. La aceptación del **"Participante"** debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **"sobre único cerrado"** con la documentación que contenga la propuesta técnica. (**Anexo 6**)

### 2.10 Capacidad para la prestación del servicio.

Los **"Participantes"** deberán manifestar que cuentan con la infraestructura necesaria, capacidad, personal, material y equipo adecuado y suficiente para realizar el servicio en el tiempo y forma establecidos por la **"La Convocante"** en las bases de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. La aceptación del **"Participante"** debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **"sobre único cerrado"** con la documentación que contenga la propuesta técnica. (**Anexo 4**)

### 2.11 Garantía del servicio

Con fundamento en el artículo 70, primer párrafo, de la LADF, el **"Participante"** quedará obligado a responder por los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad del servicio, motivo de la presente Invitación Restringida a



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

Cuando Menos Tres Proveedores, el **"Participante"** deberá manifestarse mediante escrito bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **"sobre único cerrado"** apegado a la propuesta técnica. **(Anexo 32)**

Los **"Participantes"** deberán garantizar el Servicio, para lo cual deben contar con el equipo necesario y material suficiente para la sustitución inmediata de posibles desperfectos ocasionados durante la prestación del servicio, personal suficiente para su reemplazo en caso de inasistencia, asimismo garantizar que no existan interrupciones de cualquier índole, sin costo extra para **"La Convocante"**, será considerado un incumplimiento y se procederá conforme lo dispuesto en la Ley de la materia **(Anexo 6)**. En razón de lo anterior el **"Participante"**, deberá contar con el equipo necesario y material suficiente para dicho cometido, sin costo extra para **"La Convocante"**.

El servicio deberá garantizarse a partir del inicio de la vigencia del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024, a entera satisfacción de **"La Convocante"**.

En caso de que, durante la prestación del servicio, el personal a cargo del **"Participante"** adjudicado, llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, será el **"Participante"** adjudicado quien deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados a **"La Convocante"** o a terceros y en este último caso eximirá a **"La Convocante"**, de cualquier reclamación por tal concepto. La aceptación del **"Participante"** debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirse en el **"sobre único cerrado"** con la documentación que contenga la propuesta técnica. **(Anexo 9)**

### 2.12 Supervisión del servicio

**"La Convocante"**, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, o de las personas que designen para este fin, verificará que el avance y cumplimiento del servicio, conforme a las especificaciones señaladas en los **Anexos 1 y 2**, asimismo efectuará los rechazos en caso de que no se cumpla con las marcas y características de los productos propuestos, así como de los utensilios que el prestador del servicio está obligado a entregar con lo establecido en las presentes bases, sin perjuicio de las penas convencionales a que se hagan acreedores los **"Participantes"** adjudicados en caso de incumplimiento. **(Anexo 7)**

Derivado de lo anterior el **"Participante"** adjudicado deberá entregar la **póliza de responsabilidad civil** de daños a terceros al momento de la firma del contrato, misma que tendrá que estar vigente mínimo durante la prestación del servicio: La aceptación del **"Participante"** debe manifestarse por escrito bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **"sobre único cerrado"**, con la documentación legal y administrativa.

### 2.13 Relación Laboral

El **"Participante"** adjudicado, tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para la prestación del servicio objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que **"La Convocante"** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el **"Participante"** adjudicado tenga con respecto a sus trabajadores. En caso de controversia laboral entre el **"Participante"** adjudicado y alguno o varios de sus trabajadores, dicho **"Participante"** adjudicado asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral el **"Participante"** adjudicado, se obliga a su riesgo y costa a eximir a **"La Convocante"**, de toda responsabilidad



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

patronal y económica que se le pretenda imputar; por lo que el "**Participante**" que resulte adjudicado deberá de contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de todos los trabajadores que participen en la prestación del servicio. Lo cual hará constar entregando el primer día hábil de cada mes las altas vigentes del personal se encuentren laborando en las instalaciones de "La Convocante".

En caso de que el "**Participante**" que resulte adjudicado sea persona física y/o subrogue el traslado y la entrega del servicio deberá cumplir con lo solicitado en el presente numeral. (Anexo 10)

#### 2.14 Padrón de Proveedores.

El "**Participante**" adjudicado deberá contar con el registro correspondiente al "Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México" vigente, de conformidad con lo establecido en los *Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019*. La aceptación del "**Participante**" deberá manifestarlo por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "**sobre único cerrado**" con la documentación legal y administrativa. (Anexo 11)

#### 2.15 Cesión de derechos.

Los derechos y obligaciones derivados de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro. Asimismo, no se podrá subcontratar la compra, distribución u algún otro elemento para la realización del servicio objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores en términos de lo dispuesto en el artículo 61, párrafos primero y segundo de la LADF. La aceptación del "**Participante**" deberá manifestarlo por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "**sobre único cerrado**" con la documentación legal y administrativa. (Anexo 12)

#### 2.16 Confidencialidad y Transparencia.

El presente procedimiento constituye información pública, por lo que toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y de confidencial observando sobre el particular, lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. (Anexo 14) y (Anexo 28 solo informativo)

#### 2.17 Situación fiscal.

##### A. Escrito de obligaciones fiscales en la Ciudad de México.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 58, último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, numeral 5.7.4, fracción segunda, de la Circular Uno de 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", de la Ciudad de México y numeral 8.2 de la Circular para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la atención Ciudadana en la



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

Administración Pública del Distrito Federal, emitida por la entonces Contraloría General del Distrito Federal, publicada el 25 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el **"Participante"** deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste las obligaciones y derechos a que está sujeto y que ha cumplido en debida forma con el pago de las mismas en los últimos cinco ejercicios fiscales, así mismo deberá hacer la precisión que su actividad económica ésta relacionada con el objeto del presente procedimiento, conforme a lo establecido en el **Anexo 15**.

Las empresas que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, y que en el escrito manifiesten que alguna de las contribuciones indicadas en el **Anexo 15** no le son aplicables, deberán presentar **documentación soporte que así lo acredite. (Anexo 16)**

**B. Constancia de adeudos.**

Adicionalmente al escrito indicado en el numeral que antecede, el **"Participante"** adjudicado, deberá presentar la constancia de adeudos de las contribuciones y derechos a los que esté obligado del presente ejercicio fiscal, así como de los **últimos cinco ejercicios fiscales** inmediatos anteriores, emitida por la Tesorería de la Ciudad de México que le corresponda y en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el **Anexo 15**.

En el caso de que no les aplique alguna, o algunas, de las contribuciones a que se refiere el numeral 5.7.4 de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", (impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y derechos por el suministro de agua, según le resulten aplicables), deberán manifestarlo por escrito, mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos: estar firmado por el representante legal; señalar el nombre completo, denominación o razón social del contribuyente; e indicar el número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas, indicando el motivo por el que no son causantes de éstas contribuciones, anexando documentación comprobatoria.

En caso de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas, el o los **"Participantes"**, deberán entregar en la documentación legal y administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud(es) de inicio del trámite de la(s) constancia(s) de adeudo(s). En caso de resultar adjudicado, invariablemente deberá presentar previamente a la formalización del contrato, el original de las constancias de adeudos.

Las empresas o personas físicas, **"Participantes"** que no tengan su domicilio fiscal, ni bienes inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México deberán presentar el escrito establecido en el numeral 2.17, donde manifieste que las contribuciones indicadas en el **Anexo 15** no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con el Servicio Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias y agregar las constancias que así lo acrediten. Asimismo, deberá señalar un domicilio en la Ciudad de México para recibir notificaciones. **(Anexo 21)**



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

### 3 CONDICIONES ECONÓMICAS.

#### 3.1 Precios.

El importe de la prestación del servicio objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se ofertarán en moneda nacional, con precios fijos y firmes hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato, o hasta agotar el monto máximo adjudicado, según lo dispuesto por el artículo 62, primer párrafo, de la LADF. (Anexo 17)

#### 3.2 Condiciones de pago.

El pago se realizará de acuerdo a los tiempos y plazos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con el apartado A, numeral 17 y B, numeral 29, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El "**Participante**" adjudicado deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de "**La Convocante**" para requisitar por única vez, la Cédula de Registro para la Transferencia interbancaria, de acuerdo al procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

El "**Participante**" adjudicado deberá entregar a "**La Convocante**", el soporte documental (remisiones, hojas de servicio y reporte fotográfico validadas por el servidor público responsable del Área requirente) correspondiente al servicio con las facturas debidamente requisitadas de forma impresa y el archivo XML al correo electrónico [unisa.srmas@unisa.cdmx.gob.mx](mailto:unisa.srmas@unisa.cdmx.gob.mx) con copia a [enrique.garciac@unisa.cdmx.gob.mx](mailto:enrique.garciac@unisa.cdmx.gob.mx) a efecto de solicitar el pago correspondiente.

Las facturas presentadas para pago, deberán ser expedidas en la versión 3.3 o 4.0 de conformidad con la legislación fiscal vigente, cumplir cabalmente con los requisitos fiscales establecidos por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), ser expedidas a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Universidad de la Salud, con R.F.C. GDF971205-4NA, cuyo domicilio fiscal se cita en Avenida Fray Servando número 77, Colonia Centro en la Ciudad de México, área 1, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, mencionando la descripción del servicio entregado, precios unitarios, subtotal, impuesto al valor agregado, importe total, número de contrato, nombre del banco, nombre y número de la sucursal, así como nombre y número de plaza y la clabe bancaria estandarizada (de 18 dígitos), donde se efectuará el depósito, por el pago correspondiente, para lo cual se deberá cumplir previamente con lo señalado en el párrafo segundo del presente numeral, en caso de incumplimiento con alguno de estos requisitos no se dará trámite al pago correspondiente.

En el caso de que la factura presente errores y/o inconsistencias, será devuelta al "**Participante**" para su corrección.

#### 3.3 Pagos en exceso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "**Participante**" adjudicado, éste deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de "**La Convocante**". Los cargos se calcularán



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "La Convocante", lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 64, párrafos tercero y cuarto, de la LADF y 56, fracción XV, de su Reglamento.

### 3.4 Anticipo.

"La Convocante" manifiesta que no habrá anticipo.

### 3.5 Impuestos y Derechos.

El pago de los impuestos y derechos que se generen con motivo de la prestación del servicio, serán cubiertos por el "Participante" adjudicado, lo anterior con fundamento en el artículo 71 de la LADF; "La Convocante" únicamente pagará al mismo, el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y estará facultada para realizar las retenciones que en su caso y términos de ley correspondan.

## 4. GARANTÍAS.

### 4.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta.

La garantía relativa a la formalidad de la propuesta económica deberá constituirse, por el "Participante" adjudicado, en apego a los artículos 73, fracción I, y 75 bis, fracción VI, de la LADF y de conformidad con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, de acuerdo a lo siguiente:

Mediante fianza o cheque certificado, por un importe mínimo del 5% (cinco por ciento) del total de su oferta económica, sin considerar impuestos, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En caso de presentar fianza, deberá ser otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor y satisfacción de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, asimismo el texto de la fianza deberá ser fiel al contenido en el **Anexo 18** de estas bases.

En caso de no encontrar registro alguno de dicha póliza, se procederá a desechar su propuesta de acuerdo al numeral 11 de estas bases.

### 4.2 Para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por un importe máximo del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., mediante fianza o cheque certificado a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En caso de presentar fianza deberá ser otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor y satisfacción de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Asimismo, el texto de la fianza deberá ser fiel al contenido en el **Anexo 19**, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 73, fracción III, 75 y 75 bis, fracción VI, de la LADF, de conformidad con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México. La garantía amparará el cumplimiento de las condiciones del contrato, misma que deberá ser entregada al momento de su firma.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

#### 4.3 Liberación de garantías

Al "**Participante**" que resulte adjudicado le será entregada la garantía correspondiente a la formalidad de la propuesta económica, cuando éste entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato y a los demás "**Participantes**" se les devolverá transcurridos 15 días hábiles, posteriores al fallo, de acuerdo a lo que dispone el artículo 73, fracción I, segundo párrafo, de la LADF.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, así como, en su caso, la garantía de responsabilidad civil, será liberada una vez que haya transcurrido el plazo de la prestación del servicio, a solicitud por escrito del "**Participante**" adjudicado dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas en la Universidad de la Salud, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la solicitud; de conformidad con el numeral 5.12.4 segundo párrafo de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos". La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del "**Participante**" adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 17 de estas bases.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de "**La Convocante**" a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

#### 4.4 Verificación de garantías.

Con fundamento en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", "**La Convocante**" verificará la autenticidad de la fianza de formalidad de la propuesta, fianza de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

"**La Convocante**" revisará la autenticidad de las pólizas de garantía, mediante el dispositivo de validación de fianzas de la asociación de compañías afianzadoras de México, A.C. en su página de internet [www.afianza.com.mx](http://www.afianza.com.mx)

#### 4.5 Garantía de responsabilidad civil.

El "**Participante**" que resulte adjudicado deberá de constituir la póliza de responsabilidad civil por el 5% del monto total del contrato antes del I.V.A., a efecto de garantizar que responderá en caso de que a causa de vicios ocultos en el servicio prestado se cause daños a terceros, por lo que el "**Participante**" que resulte adjudicado deberá entregarla a la fecha de firma del contrato, misma que tendrá una vigencia equivalente a la duración del contrato, de conformidad con lo establecido en el punto 2.12 de estas bases.

### 5 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Los documentos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en el presente numeral, deben ser incluidos en el "**sobre único cerrado**", cerrado en forma inviolable, especificando en cada uno de los documentos



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

el nombre del "**Participante**" o razón social de la empresa, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), así como el número y objeto del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

**5.1 Forma y términos en la presentación de la documentación requerida.**

- a) Se recomienda que para efectos de una mejor identificación del "**sobre único cerrado**", en éste se podrá rotular el nombre del "**Participante**", sea persona física o moral, el número y objeto del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, lo cual se solicita de manera opcional con el objeto de la mejor conducción del proceso y no para fines de descalificación.
- b) Para agilidad del evento, se recomienda que los documentos que presenten sean identificados con el numeral e inciso que le corresponda.
- c) Se recomienda para un mejor manejo y conducción del procedimiento, que la documentación legal y administrativa, técnica y económica se presente foliada en forma secuencial, con separadores identificables, situación que se solicita de manera opcional.
- d) La propuesta técnica será presentada en papel membretado del "**Participante**", en la que se describan las especificaciones y características técnicas de los bienes que oferta, en términos del numeral 5.3 y de los **Anexos 1 y 2** de estas bases, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas.
- e) La propuesta económica deberá presentarse en papel membretado del "**Participante**", acorde al formato único de propuesta económica **Anexo 3** en el que se deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, para la prestación del servicio y sus precios en términos del numeral 5.4, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas
- f) La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnica y económica, deberán presentarse en papel membretado del "**Participante**" y deberán estar firmadas en todas sus hojas por el representante legal, o por quien acredite tener la capacidad legal para ello, según sea el caso. Deberán dirigirse a la Dirección de Administración y Finanzas.
- g) El "**Participante**" deberá visitar las instalaciones de "**La Convocante**", con la finalidad de que conozca los inmuebles a los que brindara el servicio, la visita se realizará dos horas antes del día que se celebre la junta de aclaraciones y se entregará constancia de la misma, la cual deberá ser integrada en su propuesta.
- h) Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. En caso de que se presente cualquier documento en otro idioma distinto al español, se deberá incluir la traducción simple al español.

En caso de anexar folletos y/o anexos técnicos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos otros documentos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante en otro idioma, deberá presentarse traducción simple al español, de conformidad con el artículo 33, fracción IV, de la LADF.

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

- i) La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnica y económica emitida por el "**Participante**" adjudicado, deberá presentarse de manera legible, sin tachaduras ni enmendaduras.
- j) "**La Convocante**" se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido en el "**sobre único cerrado**".
- k) El representante legal del interesado en participar, o quien tenga el poder legal para hacerlo, podrá acreditar a una persona, para que asista a los eventos de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y presente el "**sobre único cerrado**" con la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica. Para el caso bastará presentar una identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional). Asimismo, en el caso de que la persona asistente presente carta poder simple, deberá mostrar el original de las identificaciones referidas en la citada carta.

**Nota:** Toda aquella información que el propio "**Participante**" elabore deberá ser presentada en papel membretado, dirigidas a la Dirección de Administración y Finanzas en la Universidad de la Salud, en idioma español y deberá cotizar en moneda nacional, especificando el número y objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y deberá ser firmada en todas sus hojas por el representante legal o por quien acredite tener la capacidad legal para ello.

## 5.2 Documentación legal y administrativa.

La documentación legal y administrativa que se solicita en original o copia certificada, deberá incluirse dentro del "**sobre único cerrado**" y se presentará para su cotejo acompañada de copia simple y una vez realizado el cotejo, se devolverán los originales, la copia simple deberá ser fiel y exacta reproducción del original que se presente para cotejo.

### 5.2.1 Para el caso de personas físicas

- I. En el caso de personas físicas deberán presentar original o copia certificada del acta de nacimiento, y/o impresión electrónica.

### 5.2.2 Para el caso de personas morales que integran las micro, pequeñas y medianas empresas que decidan participar de manera conjunta, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Para el caso de participar en este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, las empresas referidas en este punto, podrán presentar propuestas a cumplir por dos o más empresas concursantes sin necesidad de constituir una nueva sociedad, para lo cual deberán presentar original y copia del convenio ante notario público entre las empresas "**Participantes**", donde se establezca al representante común, sin menoscabo de la responsabilidad conjunta e individual, de conformidad con las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realiza la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el 13 de noviembre del 2003.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

En el Convenio de participación deberá establecerse puntualmente los requisitos técnicos y las obligaciones que cumplirá cada una de las empresas que lo conformen.

- II. Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva de cada una de las empresas y todas las reformas o compulsas, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste que el objeto de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- III. Original o copia certificada y copia simple del poder notarial en el que se acredite que la persona que firma las propuestas, cuenta con facultades suficientes para suscribir, a nombre de su representada, la documentación que se presente para la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o para actos de administración.

**5.2.3 Todos los "Participantes", incluidos aquellos que decidan participar de manera conjunta:**

- I. De conformidad con las políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 27 de mayo de 2015 y con fundamento en lo establecido en el numeral Décimo Tercero fracciones I y II de los Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), el 23 de julio de 2015. Se señalan en el **Anexo 20** las personas servidoras públicas que intervienen en el procedimiento de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- II. Original y copia simple del pago del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), mediante la declaración anual 2022, así como pagos provisionales del I.V.A. e I.S.R. de los meses de enero a noviembre de 2023, presentando el recibo bancario de pago de contribuciones vía internet, de tesorería o banco, el cual deberá contener invariablemente el sello digital, que permita autenticar la operación realizada, así como el pago correspondiente. En caso de haber declarado en ceros, deberán presentar igualmente el comprobante correspondiente.

En el caso de personas físicas, se presentará el comprobante expedido por el banco autorizado, sobre el cumplimiento de sus pagos, o en su caso el comprobante que genera el (SAT) con su respectivo sello digital.

- III. Currículum empresarial del "**Participante**" en papel membretado y firmado por quien tenga facultades legales para ello, el cual deberá acreditar la experiencia con relación al objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, Organigrama y Estructura de la empresa, así como relación de los principales clientes.
- IV. Presentar en original debidamente requisitado el formato **Anexo 22** de estas bases, referente a los datos de la constitución legal de la empresa, así como del poder notarial del representante legal.

\* Para el caso de personas físicas, en todos aquellos rubros que no sea aplicable dicha información, deberá mencionarse la leyenda de "**no aplica**".



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

**V.** Escrito original en papel membretado del "**Participante**", especificando el número y objeto del procedimiento de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas en la Universidad de la Salud, que no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 39 y 39 bis de la LADF y 49 fracción XV, 59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, según **Anexo 23** de estas bases.

**VI.** Escrito original, en papel membretado del "**Participante**", manifestando bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el numeral **2.17 y Anexo 15** de estas bases.

Los "**Participantes**" que no estén sujetos a alguna o algunas de las obligaciones señaladas en este inciso, deberán presentar escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, las razones de dicha circunstancia.

En caso de que el domicilio fiscal del "**Participante**" corresponda a un inmueble arrendado dentro de la Ciudad de México o se ocupe mediante comodato y por ello no tenga obligaciones fiscales a su cargo conforme al Código Fiscal de la Ciudad de México, además del escrito señalado en el párrafo anterior, deberá presentar copia del contrato respectivo, vigente.

**VII.** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, mediante el cual indique el tipo de empresa de su representada conforme a lo siguiente:

Nombre de la empresa (razón social completa y legible).  
Tipo de empresa (indicar si es micro, pequeña o mediana)  
Domicilio de la empresa (con todos los datos completos y legibles)  
Nacionalidad de la empresa  
Número de empleados contratados  
Actividad desarrollada

Para identificar el tipo de empresa se entenderá lo siguiente:

**Micro empresa:** la unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de bienes y hasta con 30 empleados en el caso de la industria.

**Pequeña empresa:** la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, de 21 a 50 empleados en el caso de bienes y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria.

**Mediana empresa:** la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de bienes y de 101 a 500 empleados en el caso de industria.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

Lo anterior de conformidad con las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México. **(Anexo 25)**

**VIII.** Escrito original en papel membretado del "**Participante**", dirigido a "**La Convocante**" especificando el número y objeto del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de estas bases y tiene el conocimiento del alcance legal y administrativo de las mismas, así como las modificaciones y/o aclaraciones efectuadas durante la junta de aclaración. **(Anexo 26)**

**IX.** Manifiesto bajo protesta de decir verdad en papel membretado, mediante el cual se comprometen por sí mismos, o por conducto de quien legalmente los designe como los representantes y/o los empleados que participen durante el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales, ni durante el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso en los convenios que se llegasen a celebrar, incluyendo los actos que de éstos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento y que se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y/o disposiciones normativas aplicables, durante la vigencia de la relación contractual y de los efectos derivados de dicha contratación entre "**La Convocante**" y el "**Participante**" adjudicado. **(Anexo 27)**

**X.** Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se manifieste que da su consentimiento para difundir sus datos, salvo las excepciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. **(Anexo 28)**.

**XI.** Original o copia certificada y copia simple de la constancia de adeudos de las contribuciones y derechos vigente, así como de los últimos cinco ejercicios fiscales inmediatos anteriores, o en su caso el documento que acredite haberlas solicitado oportunamente en el presente año de conformidad con lo establecido en el punto 2.17 de estas bases.

En caso de no aplicar las constancias de adeudos solicitadas en el punto 2.17 de estas bases, deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad suscrito por quien cuente con facultades para ello, en el que señale las razones del por qué no le es aplicable, anexando documento comprobatorio que justifique dicho manifiesto, incluso en el supuesto de tener su domicilio en otra entidad distinta al de la Ciudad de México.

**XII.** Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que faculta a "**La Convocante**" para comprobar en cualquier momento, ya sea durante el transcurso del procedimiento de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o durante la vigencia del contrato, la veracidad de la información y la autenticidad de la documentación proporcionada en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. Asimismo, que acepta que "**La Convocante**" podrá realizar las visitas que fuesen necesarias durante la vigencia del contrato, a sus instalaciones para comprobar todo lo relacionado a el cumplimiento del objeto del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. **(Anexo 24)**



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

XIII. Original y copia simple del comprobante de domicilio fiscal de la empresa o persona física, no mayor a 3 meses.

**Nota:** Para aquellos "**Participantes**" que tengan su domicilio fiscal fuera de la Ciudad de México, deberán presentar original y copia del comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente. **(Anexo 21)**

XIV. Original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial vigente del representante que suscriba las ofertas (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).

XV. Copia simple del registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad al capítulo II de la LADF, u original de renovación del mismo, de conformidad al numeral 5.15 de la Circular Uno 2019, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", de conformidad con el punto 2.14 de estas bases. **(Anexo 11)**

XVI. Constancia de Situación Fiscal del "**Participante**", con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, la actividad económica deberá corresponder con la prestación del servicio que requiere "**La Convocante**".

XVII. Los "**Participantes**" deberán presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, asimismo, se deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad que el personal que intervenga en el proceso de prestación de servicio, **cuenta con Seguridad Social**, de conformidad con lo establecido en el punto 2.13 de estas bases.

XVIII. Escrito original, en papel membretado del "**Participante**", manifestando bajo protesta de decir verdad que acepta los términos de la relación laboral señalados en el punto 2.13 de estas bases. **(Anexo 10)**

XIX. Escrito original, en papel membretado del "**Participante**", manifestando bajo protesta de decir verdad, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, de conformidad con lo establecido en el punto 2.15 de estas bases. **(Anexo 12)**

XX. Escrito original, manifestando bajo protesta de decir verdad que el "**Participante**", en caso de resultar adjudicado, será responsable de contar con todos y cada uno de los permisos, autorizaciones o avisos que, en su caso, apliquen ante las diversas autoridades para realizar la prestación del servicio, objeto de este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y manifestando bajo protesta de decir verdad que asume toda la responsabilidad total que resulte, en el caso de que, al entregar los bienes infrinja patentes, marcas, viole el registro de derechos de autor, de conformidad con lo establecido en el punto 2.6 de estas bases. **(Anexo 13)**

XXI. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se manifieste que, por tratarse de una Invitación



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, los bienes ofertados deberán contar con un mínimo de 50% de integración nacional de conformidad con lo establecido en el punto 2.4 de estas bases. **(Anexo 5)**

**XXII.** Escrito en papel membretado del "**Participante**" manifestando bajo protesta, en caso de resultar adjudicado, deberá entregar la póliza de responsabilidad civil de daños a terceros al momento de la firma del contrato.

### 5.3 Propuesta técnica.

Los "**Participantes**" deberán presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas en la Universidad de la Salud, en idioma español, especificando el número y objeto del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, firmados por quien tenga facultades legales para ello, dentro del "**sobre único cerrado**" de forma inviolable.

- I. Escrito original, en papel membretado del "**Participante**", debidamente firmado por quien tenga facultades legales para ello, describiendo los alcances, características y especificaciones del servicio que oferta de conformidad con el **Anexo 2** de estas bases, sin incluir precios.
- II. Escrito original en papel membretado del "**Participante**", manifestando bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta las condiciones y especificaciones de la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1** de estas bases.
- III. Escrito original en papel membretado del "**Participantes**", manifestando bajo protesta de decir verdad, que el contrato tendrá una vigencia que será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2024 (**Anexo 30**)
- IV. Escrito original en papel membretado del "**Participante**", manifestando bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la infraestructura necesaria, capacidad suficiente, personal, equipo adecuado y suficiente para prestar el servicio el cumplimiento del contrato conforme a las especificaciones técnicas asentadas en el (**Anexo 2**) y (**Anexo 6**).
- V. Escrito original en papel membretado del "**Participante**", manifestando bajo protesta de decir verdad, que garantiza el servicio, para lo cual, cuenta con el equipo y material necesario para la reparación inmediata de posibles desperfectos menores ocasionados y su reemplazo cuando los desperfectos sean mayores e irreparables en forma inmediata. así como personal suficiente para su sustitución en caso de inasistencia, adicional a lo anterior garantizar que no existan interrupciones de cualquier índole, sin costo extra para la "**La Convocante**". Asimismo, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad que llegara a presentar el servicio objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en términos de lo dispuesto por el artículo 70 de la LADF. (**Anexo 4**)
- VI. Escrito original en papel membretado del "**Participante**", manifestando bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado para soportar su factura para trámite de pago, incluirá soporte documental (remisiones



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

y reporte fotográfico validadas por el servidor público responsable). (Anexo 31)

- VII. Escrito original en papel membretado manifestando, bajo protesta de decir verdad, que sabe, conoce y acepta que el Servicio se realizará en los inmuebles que ocupa la Universidad de la Salud, previa solicitud por escrito y/o correo electrónico, atendiendo los horarios y días señalados por "La Convocante" de las presentes bases y que las cantidades que se refieren en el Anexo 1 y 2, no implican obligación alguna para "La Convocante" informando el correo y domicilio para oír y recibir notificaciones al interior de la Ciudad de México, al que se deberá de notificar las solicitudes del servicio.

**Nota: En caso de ser necesario se deberá de informar la o las personas facultadas para la recepción de cualquier tipo de notificación concerniente con el servicio.**

- VIII. Escrito original en papel membretado del "Participante", manifestando bajo protesta de decir verdad, que la garantía de los servicios será durante la vigencia del contrato, a partir de la recepción de conformidad y a entera satisfacción de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios; que se compromete a sustituir aquellos servicios prestados que presenten defectos y/o no cumplan con las especificaciones solicitadas, durante el periodo de vigencia de la garantía. (Anexo 32)

Adicional a lo anterior, garantizar que no existan impedimentos de cualquier índole, sin costo extra para la "La Convocante". Asimismo, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad que llegara a presentar la prestación el servicio objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en términos de lo dispuesto por el artículo 70 de la LADF.

- IX. "El Participante" deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cumple con las Normas Establecidas y detalladas en el Anexo 1, así mismo deberá anexar como parte de su propuesta técnica la documentación que así lo acredite.

<b>NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>NOM-003-SCT2/1993:</b> Establece, las dimensiones, símbolos y colores, de las etiquetas que deberán tener todos los envases, y embalajes, que identifican los riesgos que presentan durante su transportación.</li> <li>• <b>NOM-044-SSA1-1993:</b> Establece, los requisitos que deben cumplir los envases, y embalajes, que se utilizan para contener plaguicidas, tanto técnicos como formulados en sus diferentes formas de presentación, a fin de minimizar los riesgos de salud de los operarios, ocupacionalmente expuestos y de la población en general, además de prevenir los aspectos adversos al ambiente, y garantizar la integridad de los productos. Obligada para todas las personas físicas y morales que se dedican al proceso de plaguicidas.</li> <li>• <b>NOM-045-SSS1-1993:</b> Establece las indicaciones y características, que deben aparecer en los plaguicidas, para uso agrícola y forestal, pecuario, ganadería, así como de uso urbano e industrial. De observancia obligatoria, para todas las personas físicas y morales que se dediquen al proceso de los plaguicidas.</li> <li>• <b>NOM-046-SSA1-1993:</b> Establecer las indicaciones y características, que deben de aparecer, en las etiquetas de plaguicidas de uso doméstico. De observancia obligatoria, para todas aquellas personas, físicas y morales que se dediquen al proceso de los plaguicidas</li> </ul>
--	---



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>NOM-002-SCT2/1994:</b> Establece las disposiciones generales, que deben seguirse para que, en ciertos casos, y por razones económicas, los transportistas. y las unidades destinadas al traslado de materiales y residuos peligrosos puedan soportar otro tipo de bienes.</li> <li>• <b>NOM-050-SCFI-2004:</b> Información comercial- etiquetado general de productos</li> <li>• <b>NOM-I 74-SCFI-2007:</b> Prácticas comerciales, elementos de información para la prestación de servicios en general.</li> <li>• <b>NOM-003-SCT/2008:</b> Establece las características, dimensiones. símbolos y colores de las etiquetas que deben portar todos los envases y embalajes, que identifican la clase de riesgo que representan durante su transportación y manejo las sustancias, materiales y residuos peligrosos.</li> <li>• <b>NMX-R-100-SCFI-2018:</b> Proporciona los lineamientos para contribuir a la preservación de los acervos documentales resguardados en instituciones mexicanas y promueve que realicen un resguardo, manejo y consulta adecuados de los documentos análogos bajo su custodia. Es aplicable a instituciones y organismos públicos y privados que resguarden acervos documentales, como archivos, bibliotecas, museos, centros de documentación, fototecas, fonotecas, hemerotecas, videotecas y demás instituciones afines.</li> </ul>
<p><b>NORMAS DE CALIDAD Y SEGURIDAD</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>NOM-005-STPS-1998:</b> Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.</li> <li>• <b>NOM-003-STPS-1999:</b> Establece las condiciones de seguridad e higiene para prevenir los riesgos a los que están expuestos los operarios que desarrollan actividades agrícolas de almacenamiento, traslado y manejo de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes.</li> <li>• <b>NMX-F-610-NORMEX-2002:</b> Establece las disposiciones prácticas adecuadas para la preparación, utilización, almacenamiento y eliminación de productos químicos, así como los registros de desempeño de los establecimientos que presten el servicio de desinfección y/o control de plagas urbanas y/o pecuarias. Es aplicable a los establecimientos que se dedican al servicio de desinfección y/o control de plagas urbanas y/o pecuarias en los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>• <b>NOM-001-STPS-2008:</b> Establece las condiciones de seguridad, de los inmuebles, y áreas en los centros de trabajo, para su adecuado funcionamiento y conservación, con la finalidad de prevenir riesgos a los operarios. Rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo.</li> <li>• <b>NOM-17-STPS-2008:</b> Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.</li> <li>• <b>NOM-030-STPS-2009:</b> Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades. Establecer las funciones y actividades que deberán realizar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.</li> <li>• <b>NOM-002-STPS-2010:</b> Condiciones de seguridad, prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.</li> <li>• <b>NOM-256-SSA1-2012:</b> Los establecimientos que ofrecen el servicio urbano de control de plagas deberán contar con una apropiada infraestructura y personal capacitado para el buen uso y manejo de dichas sustancias; la falta de los factores antes mencionados puede generar riesgos a la salud tanto del personal que presta el servicio, como de la población usuaria de éstos.</li> <li>• <b>NOM-006-STPS-2014:</b> Establece, las condiciones de seguridad y de Salud en el trabajo, para evitar riesgos en los operarios, y daños en las instalaciones, por las actividades realizadas y el manejo y almacenamiento de actividades, mediante el uso de maquinaria de manera manual. Rige en todo el territorio nacional, y aplica en todos los centros de trabajo, donde se realice el manejo y almacenamiento de materiales. a través de maquinaria o de forma manual.</li> </ul>





Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>NOM-018-STPS-2015:</b> Requisitos para disponer en los centros de trabajo del sistema armonizado de identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas, a fin de prevenir daños a los operarios y al personal que actúa en caso de emergencia.</li> <li>• <b>NOM-118-STPS-2015:</b> Establece, el uso de equipos de protección personal, selección y uso de manejo de centros de trabajo</li> </ul>
<p><b>NORMAS APLICABLES A PRODUCTOS DE FUMIGACIÓN.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>NOM-052-SEMARNAT-2005:</b> Los peligros, en cualquier estado físico por sus características corrosivas, recreativas, explosivas, inflamables, tóxicas, y biológico-infecciosas, y por su forma de manejo pueden representar un riesgo para el equilibrio ecológico, el ambiente y la salud de la población en general, por lo que es necesario determinar los criterio, procedimientos, características y listados que los identifiquen.</li> <li>• <b>NOM-232-SSA1-2009:</b> Establece los requisitos. Indicaciones y características que deben cumplir el envase, embalaje y etiquetado de plaguicidas, tanto técnicos como formulados y en sus diferentes presentaciones, a fin de minimizar los riesgos a la salud de los operarios ocupacionalmente expuestos y de la población en general, durante su almacenamiento, transporte, manejo y aplicación.</li> <li>• <b>NOM-002-SCT/2011:</b> Identificar y clasificar las sustancias y materiales peligroso más usualmente transportados, de acuerdo a su clase, división de riesgo, riesgo secundario, número asignado por la Organización de las Naciones Unidas, las disposiciones especiales a que deberá sujetarse su transporte, límites cuantitativos de cantidades limitadas, y cantidades exceptuadas permitidas, y las correspondientes instrucciones de envase y embalaje, métodos de envase y embalaje o el método de envase y embalaje, e instrucciones para el uso de unidades de transporte, recipientes intermedios a granel y cisternas portátiles y sus disposiciones especiales.</li> </ul>
<p><b>ESPECIES PROTEGIDAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tlacuaches, palomas, ardillas, víboras y <b>cualesquiera otra considerada como protegida a nivel estatal, nacional e internacional</b> no deberán eliminarse, por lo que los servicios respecto de estas especies consistirán, exclusivamente en atrapar al animal y liberarlo en su hábitat; debiendo EL PRESTADO DE SERVICIOS apoyarse con la dependencia gubernamental competente en la materia.</li> <li>• Considerar la <b>NOM 059 SEMARNAT-2010</b>, mediante la cual se identifican las especies o poblaciones de la flora y fauna silvestres e n riesgo en nuestro país para la atención y protección correspondiente.</li> <li>• Esta descripción es de carácter enunciativo y no limitativo, de tal manera que deberá considerarse toda aquella presencia de seres vivos que representan una plaga.</li> </ul>
<p><b>INSUMOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la selección de los insumos se debe considerar; eficiencia, toxicidad y seguridad; aunado a esto los productos no deberán contener propiedades corrosivas, deberán mantener su poder residual, no manchar, no presentar olores desagradables y poseer estabilidad a la luz y al calor.</li> <li>• El servicio se realizará aplicando productos amigables con la naturaleza de bajo impacto ambiental y que sean inocuos con el ser humano.</li> <li>• Los insumos deberán estar registrados ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).</li> </ul>

X. Escrito original en papel membretado manifestando, bajo protesta de decir verdad que, para evitar intoxicaciones entre los usuarios del servicio, los encargados del tratamiento observarán los siguientes lineamientos:

- Efectuarán una buena aplicación con la adecuada proporción de los productos, no obsequiarán productos a personas inexpertas, ni los dejarán al alcance de los estudiantes o personal asistente a la Universidad.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

- Asesoría a los encargados de los inmuebles acerca del trabajo que se va a realizar y de los riesgos que este implica, informando a su vez de las seguridades que se deberán tomar en caso necesario.

Seguridad en el equipo y en los productos:

- La cantidad de las soluciones del producto se utilizarán con exactitud, los productos deberán ser manejados a través de envases manuales para evitar riegos en su traslado.
- Los productos que por alguna razón deben quedarse en el inmueble donde se realice el servicio, habrán de colocarse en un lugar específico, fuera del alcance de las personas, protegido, ventilado con buena iluminación; el responsable del inmueble designará el sitio adecuado para ello.

#### 5.4 Propuesta económica.

Los "**Participantes**" deben presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original dentro del "**sobre único cerrado**", firmada por el representante legal o quien tenga facultades para ello, en estricto apego a lo establecido en el **Anexo 3** de estas bases.

La propuesta económica deberá ser presentada por los "**Participantes**" de manera impresa de acuerdo al formato del (**Anexo 3**).

Indicar los precios en moneda nacional, **redondeado a dos decimales** considerando el subtotal, el Impuesto al Valor Agregado y el total en número y letra, manifestando que son fijos hasta la terminación del contrato de conformidad con lo establecido en el punto 3.1 de estas bases.

- a) Original y copia de la garantía de formalidad de la propuesta económica conforme al **Anexo 18** y a lo señalado en el punto 4.1 de estas bases.

## 6 PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Todos los actos que se deriven de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores señalados en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 se llevarán a cabo en el Edificio de Gobierno de la Universidad de la Salud, sito en calle Vasco de Quiroga número 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, Ciudad de México.

### 6.1 Junta de aclaración a las bases.

Se llevará a cabo a las **11:00 horas**, del día **9 de enero de 2024**.

Con el fin de dar respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos presentados por los "**Participantes**" sobre las bases, para un mejor desarrollo del evento se sugiere entregarlas preferentemente a más tardar el día **8 de**



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

enero de 2024 a las 17:00 horas, vía correo electrónico a [unisa.srmas@unisa.cdmx.gob.mx](mailto:unisa.srmas@unisa.cdmx.gob.mx) con copia de conocimiento a [enrique.garcia@unisa.cdmx.gob.mx](mailto:enrique.garcia@unisa.cdmx.gob.mx), a las cuales dará respuesta "La Convocante" al igual que las que se formulen de manera escrita o verbal, durante el acto de junta de aclaraciones, a fin de que los "Participantes" se encuentren en igualdad de circunstancias; las aclaraciones, precisiones o respuestas formarán parte integrante de estas bases.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la LADF, "La Convocante" verificará que ninguno de los "Participantes", se encuentre sancionado por la SCGCDMX, así como por la Secretaría de la Función Pública, a través de sus respectivos sitios de internet, el resultado de la consulta se asentará en el acta de este acto.

En caso de otra u otras juntas de aclaración de bases, los eventos subsecuentes del proceso serán reprogramados por "La Convocante".

Se levantará acta de la sesión firmando todos los "Participantes", de conformidad con los artículos 43 último párrafo de la LADF y 41 fracción I, penúltimo párrafo de su Reglamento.

### 6.2 Primera etapa: acto de presentación y apertura de las propuestas.

El registro de "Participantes" se llevará a cabo de las 10:45 horas, del día 11 de enero de 2024.

El acto dará inicio a las 11:00 horas, del día 11 de enero de 2024, con la recepción de las propuestas en el "sobre único cerrado" en forma inviolable de cada uno de los "Participantes", acto seguido se procederá a la apertura y revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente conforme al orden de registro, a la documentación legal y administrativa, técnica y económica; desechándose aquellas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases. La documentación de carácter devolutivo como la garantía de la formalidad de las propuestas serán devueltas por "La Convocante", transcurridos 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores previa solicitud por escrito, de conformidad con el artículo 43 fracción I de la LADF.

Los documentos que integran las propuestas presentadas serán rubricados por todos los "Participantes" en el acto y quedarán en custodia de "La Convocante" para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo y detallado de la documentación legal y administrativa, de la propuesta técnica y de la económica, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo; dicho dictamen deberá ser firmado por el titular del área requirente, de conformidad con los artículos 43 fracción I de la LADF y 41 fracciones II y III de su Reglamento.

Se levantará acta del evento rubricando y firmando todos los "Participantes" en el acto, con fundamento en el artículo 41 fracción II del Reglamento de la LADF. La omisión de firma por parte de los "Participantes" no invalidará el contenido ni los efectos del acta.

### 6.3 Segunda etapa: acto de fallo.

La comunicación del resultado del dictamen y acto de emisión de fallo de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores estará a cargo del servidor público responsable de llevar a cabo el procedimiento y se dará



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
“Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud”.

a conocer, a las **11:00 horas**, del día **15 de enero de 2024**, lo anterior de conformidad con los artículos 43 fracción II de la LADF y 41 fracción IV de su Reglamento.

Como resultado del dictamen, los **“Participantes”** que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos podrán ofertar un precio más bajo de los bienes objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores en beneficio de **“La Convocante”**, a efecto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. El procedimiento para que los **“Participantes”** presenten precios más bajos en términos porcentuales utilizando únicamente 2 decimales, se realizará como mínimo en dos rondas, con respecto de la propuesta más benéfica del resultado del dictamen, con la finalidad de que en este mismo acto puedan resultar adjudicados; siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación legal de la persona física o moral del **“Participante”**, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, quedando asentado en el formato señalado como **(Anexo 33)** de estas bases, lo anterior de conformidad con el artículo 43 fracción II de la LADF y los **“Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos Para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio”**, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el día 14 de abril de 2010, emitidos por la entonces Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, Oficialía Mayor y de la entonces Contraloría General”.

Los **“Participantes”** que propongan precios más bajos, quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los **“Participantes”**, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, respecto de los precios más bajos. Las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, aun cuando se abstengan de participar en alguna de las rondas. **“La Convocante”** al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de las partidas y subpartidas, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la LADF.

Una vez determinado el **“Participante”** que haya ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para **“La Convocante”** y por ende el precio más bajo del servicio requerido para las partidas y como consecuencia haya resultado adjudicado, previa verificación de que éstos sean correctos, es decir que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el precio más bajo ofertado, se procederá a la emisión del fallo; se levantará acta circunstanciada del evento, en la que se manifestará que fue expuesto el fin y procedimiento para la presentación de la propuesta de precios descendentes en términos porcentuales y las veces que se invitó a los **“Participantes”** a realizar propuestas, asentando expresamente si éstos comprenden los fines y procedimiento así como su respuesta a la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, el acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y **“Participantes”** presentes entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hubieren asistido, rubricando y firmando todos los **“Participantes”** en el acto, con fundamento en los artículos 43 fracción II de la LADF y 41 fracción IV de su Reglamento.

## 7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

**a)** Se verificará por parte de **“La Convocante”**, que cada una de las propuestas cumplan con la capacidad legal,



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

administrativa, técnica y económica, para contraer los compromisos derivados de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

- b) La evaluación de las propuestas se hará considerando todas las condiciones solicitadas en las presentes bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, garantizando las mejores condiciones para la prestación de los servicios "**La Convocante**".
- c) Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes. Se hará bajo el criterio de si cumple o no cumple.
- d) Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "**La Convocante**", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

#### 8 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si derivado del dictamen y/o del resultado de la evaluación de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, se procederá a lo dispuesto en el artículo 43 fracción II inciso a) de la LADF.

#### 9 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En el contrato que se derive de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se adjudicará la partida completa, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad, ofrezcan el precio unitario más bajo a "**La Convocante**" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores de conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VII de la LADF.

#### 10 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El "**Participante**" que resulte adjudicado deberá presentarse a la firma del contrato (**Anexo 34**) dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo correspondiente, de conformidad con el artículo 59 de la LADF, en la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud, ubicada en Vasco de Quiroga 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México, con la garantía de cumplimiento del contrato (**Anexo 19**), la póliza de responsabilidad civil y acreditar plenamente su personalidad jurídica mediante poder notarial en el cual lo faculte expresamente para actos de administración y/o para suscribir pedidos o contratos, así como el comprobante de domicilio actual de la empresa, y la constancia de adeudos establecido en el punto 2.17, en caso de no haberla presentado durante el procedimiento.

En caso de que la (s) constancia(s) de adeudo(s) se detecte incumplimiento de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 párrafo cuarto de la LADF y último párrafo del artículo 58, de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, cancelándose la adjudicación dictaminada a su favor, sin responsabilidad para "**La Convocante**".



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

En caso de que el representante legal del "**Participante**" adjudicado, por causas imputables a él, no se presente a firmar el contrato en la fecha establecida en el primer párrafo de este apartado, perderá la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado, y "**La Convocante**" podrá adjudicar el contrato al "**Participante**" que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen, y cuyos diferenciales de precio no rebase el 10% (diez por ciento) de la oferta que hubiere resultado ganadora de conformidad como lo establecido en los artículos 59 de la LADF y 60 fracción II de su Reglamento.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total, a favor de otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**La Convocante**", como lo establece el artículo 61 de la LADF.

#### 11 DESCALIFICACIÓN DE LOS "**PARTICIPANTES**".

Se descalificará a los "**Participantes**" que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Por no apearse a las bases en lo solicitado en los **Anexo 2 y 3** de los bienes, que integra la propuesta técnica y económica.
- b) Por no cumplir con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores salvo a lo establecido en el artículo 36 de la LADF.
- c) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros "**Participantes**", para elevar los precios de los bienes de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- d) Cuando la garantía de formalidad de la oferta económica no cubra mínimo el 5% del monto total de esta, antes de I.V.A., conforme a lo solicitado en el punto 4.1 de estas bases.
- e) Cuando el texto de la fianza de formalidad de la oferta económica presentada, no sea fiel al señalado en el (**Anexo 18**) de estas bases.
- f) Si se comprueba que el "**Participante**", su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, o sus representantes, que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de este, se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 39 y 39 bis de la LADF, (**Anexo 23**).
- g) Cuando existan irregularidades en los documentos presentados por el "**Participante**" será motivo de descalificación.
- h) Por no presentar el escrito, constancia o solicitud señalados en el punto 2.17 y (**Anexo 15**) de estas bases,



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

referente a la situación fiscal.

- i) Si se determina que la empresa no cuenta con la experiencia y capacidad para la realización de los servicios, derivados de la verificación de los requisitos a que se refiere la carta bajo protesta de decir verdad mencionada en el inciso V del punto 5.3 Propuesta técnica.

Para todos los casos, se incluirán las observaciones que correspondan a los actos respectivos de la primera y segunda etapa, de acuerdo con los artículos 43 fracciones I y II de la LADF y 41 de su Reglamento, donde los "**Participantes**" que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivamente de observadores.

## 12 VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

En el ejercicio de sus respectivas facultades, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la SCGCDMX, podrán verificar en cualquier tiempo, que la contratación de la prestación de servicios, se realice conforme a lo establecido en la LADF, y en otras disposiciones aplicables, así como en los programas y presupuestos autorizados. Asimismo, podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de los "**Participantes**", de conformidad con el artículo 77 de la LADF.

## 13 INCONFORMIDADES.

De conformidad con el artículo 88 de la LADF, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por "**La Convocante**" en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, que contravenga las disposiciones que rigen la materia objeto de la LADF, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o que el recurrente tenga conocimiento del mismo para lo cual deberá cumplir los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

## 14 SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.

### 14.1 Suspensión temporal.

La SCGCDMX, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF y su Reglamento, declarando la suspensión temporal de este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: en caso de confirmarse la validez del acto, se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 35 de la LADF y 42 de su Reglamento.

Asimismo "**La Convocante**", podrá suspender temporalmente el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría de la



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

Ciudad de México, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la LADF.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se reanudará previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir los "**Participantes**" que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

#### 14.2 Suspensión definitiva.

"**La Convocante**" podrá suspender definitivamente el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, previa opinión de la SCGCDMX:

Cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, de conformidad con los artículos 42 de la LADF y 48 de su Reglamento.

#### La SCGCDMX podrá intervenir en:

Cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF y su Reglamento, declarará la suspensión definitiva del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, de conformidad con los artículos 35 primer párrafo de la LADF y 42 segundo párrafo de su Reglamento.

Si la SCGCDMX, determina la suspensión definitiva del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores por causas imputables a "**La Convocante**", ésta analizará la procedencia de reembolsar a los "**Participantes**" que lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado y se relacionen directamente con la adquisición de bienes, lo anterior de conformidad con los artículos 35 segundo párrafo de la LADF y 43 de su Reglamento.

#### 14.3 Declaración desierta.

"**La Convocante**", procederá a declarar desierta la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores cuando ningún "**Participante**" hubieren presentado propuestas, o éstas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, o sus precios no fueren convenientes.

Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes, "**La Convocante**" deberá fundar y motivar su resolución, tomando en consideración los estudios de precios de mercado realizados previo al procedimiento licitatorio.

Una vez que se declare desierta la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o alguna de sus partidas, "**La Convocante**", procederá conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV de esta Ley.

### 15 SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

### 15.1 Suspensión temporal o terminación anticipada del contrato.

Si la SCGCDMX en el ejercicio de sus funciones detecta violaciones a las disposiciones de la LADF, podrá instruir bajo su responsabilidad a "La Convocante" que proceda a declarar la suspensión temporal o definitiva de cualquier procedimiento o terminación anticipada del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la LADF.

En aquellos casos donde existan causas debidamente justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a decretar la terminación anticipada del contrato sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales previa opinión de la SCGCDMX, de conformidad con el artículo 69 de la LADF.

### 15.2 Rescisión del contrato.

"La Convocante" rescindirán administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo el "Participante" adjudicado, misma que le serán notificadas en forma personal, asimismo el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o peligrar el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la SCGCDMX, lo anterior de conformidad con el artículo 42 primer y segundo párrafos de la LADF.

### 15.3 Causas de rescisión.

- a) La prestación del servicio no sea entregada a satisfacción de "La Convocante", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo 1** de las bases y se haya agotado el plazo máximo para hacer efectivas las penas convencionales mencionadas en el punto 17.3, previa opinión de la SCGCDMX.
- b) El "Participante" modifique las características de los bienes objeto del contrato.
- c) El "Participante" incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato celebrado de conformidad con las disposiciones de la LADF y demás disposiciones legales vigentes y aplicables.
- d) En caso de detectarse irregularidades en las visitas de comprobación al "Participante" conforme a lo establecido en el artículo 70 de la LADF
- e) Cuando las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México y las Federales.
- f) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 bis de la LADF o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- g) Sea declarado en concurso mercantil.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

- h) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.
- i) Si la aplicación de las penas convencionales llega a representar el 15 % del monto a ejercer del contrato.
- j) Si se le atribuye la violación de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato.
- k) En general cualquier otra causa imputable a el "**Participante**" que lesione los intereses de "**La Convocante**".

#### 15.4 Procedimiento de rescisión.

Para rescindir el contrato, "**La Convocante**" seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la LADF y 64 de su Reglamento.

### 16 INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS E INTERVENCIÓN DE LA SCGCDMX.

#### 16.1 Interpretación y controversias.

La SCGCDMX, la Secretaría de Desarrollo Económico, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para la interpretación de la LADF para efectos administrativos, de conformidad con el artículo 6 de la LADF.

Las diferencias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la LADF serán resueltas por la SCGCDMX. Lo relativo a las diferencias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley antes mencionada, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la LADF.

#### 16.2 Intervención de la SCGCDMX.

De acuerdo con las atribuciones, legales que tiene conferidas la SCGCDMX, por sí misma, por conducto de terceras personas o por conducto del Órgano Interno de Control en la Universidad de la Salud podrá decidir que:

- a) Realizará intervenciones a las instalaciones de los "**Participantes**" o cualesquiera otros que intervengan en las adquisiciones y demás procedimientos previstos en el marco jurídico de la Ciudad de México para vigilar que cumplan con lo establecido en las bases, los contratos, convenios, y en general todo instrumento jurídico, así como en las normas y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, de conformidad con el artículo 136, fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- b) El "**Participante**" se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

## 17 APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES.

### 17.1 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta.

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) Cuando el **"Participante"** retire su propuesta durante alguna de las etapas del procedimiento de adjudicación.
- b) El **"Participante"** adjudicado no haga entrega de la garantía para el cumplimiento del contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- c) Cuando por causas imputables al **"Participante"** el contrato no se suscriba en el término previsto por los artículos 59 de la LADF y 60 fracción II de su Reglamento.
- d) Cuando se esté en alguno de los supuestos referidos en el segundo párrafo del numeral 10 de las presentes bases.

### 17.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Se hará efectiva cuando se presente de manera enunciativa más no limitativa alguno de los casos siguientes:

- a) Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la prestación del servicio.
- b) Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida.
- c) Cuando se rescinda el contrato por causas imputables al **"Participante"**.
- d) Cuando no se cumpla con lo estipulado en el contrato.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

### 17.3 Penas convencionales.

Con fundamento en el artículo 69 de la LADF, **"La Convocante"** aplicará penas convencionales que se originen (por día natural) en los siguientes supuestos: por la no prestación del servicio, por el servicio incompleto, por deficiencia o mala calidad del servicio a adquirir y por la entrega del material fuera del plazo establecido por causas imputables al **"Participante"** que resulte adjudicado (se considerará que no se prestó el servicio, servicio incompleto o servicio con retraso cuando no se haya presentado uno o más operarios en el horario y días establecidos).

La pena convencional en los casos señalados será del **2% (dos por ciento) sobre el importe total mensual del contrato que se formalice**, pena que se aplicará por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, sin



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, la sanción se aplicará sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), "**La Convocante**" no pagará al "**Participante**" monto correspondiente de las penas.

El conteo de los días de atraso se contabilizará una vez que hayan transcurrido 6 horas posteriores a la fecha y hora pactada para la prestación del servicio. Las penas convencionales serán aplicadas por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud, a través de la Jefatura de Unidad Departamental Compras y Control de Materiales, en coordinación con la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios como "Área Requirente" en los casos que resulte aplicable.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los servicios antes de su cobro efectivo, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido acordadas, "**La Convocante**" exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la LADF.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total mensual del servicio, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando:

- I. Exista incumplimiento en el plazo de entrega de los servicios pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra;
- II. Los servicios entregados no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.
- III. Cuando los materiales y utensilios no cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato.

"**Área Requirente**" deberá informar a la Dirección de Administración y Finanzas cuando se agote el 15% (quince por ciento) del monto del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en la aplicación de las penas convencionales cuando resulte aplicable, en cuyo caso "**La Convocante**" podrá rescindir el Contrato, sin ninguna responsabilidad, una vez rebasado el monto señalado, en términos del artículo 69 segundo párrafo de la LADF.

El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar el 15% (quince por ciento) del monto total de la garantía de cumplimiento del contrato por lo que al rebasar su límite deberá iniciarse la rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la LADF, sin perjuicio del derecho que tiene "**La Convocante**" de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados, el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Dicha penalización se descontará al "**Participante**" del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate, antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

"**La Convocante**" por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega del servicio, cuando las causas sean imputables al "**Participante**".

#### 17.4 Póliza de responsabilidad civil.

Se hará efectiva cuando se presente de manera enunciativa más no limitativa alguno de los casos siguientes:



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

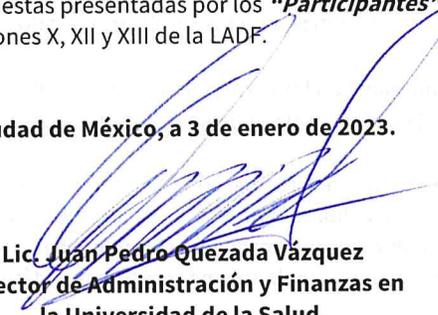
- a) Cuando por causas imputables al "Participante" que resulte adjudicado en la prestación del servicio se causen daño a bienes y/o personas.
- b) Por los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, por los que sea responsable el "Participante" adjudicado con motivo de la prestación de servicio.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

**18 CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS "PARTICIPANTES".**

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, así como las propuestas presentadas por los "Participantes" podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 fracciones X, XII y XIII de la LADF.

Ciudad de México, a 3 de enero de 2023.

  
Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez  
Director de Administración y Finanzas en  
la Universidad de la Salud.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

## 19 ANEXO 1 RELACIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2024.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez  
Director de Administración y Finanzas  
en la Universidad de la Salud.

### ANEXO TÉCNICO ESTANDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN OFICINAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

I. CONVOCANTE	UNIVERSIDAD DE LA SALUD
II. NOMBRE DE CONTRATACIÓN	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN OFICINAS, AULAS Y ÁREAS COMUNES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD
III. FECHA DE ELABORACIÓN	25 DE DICIEMBRE DE 2023
IV. PARTIDA	3591 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN
V. CÓDIGO CABMSCDMX	3591000002 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN
VI. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y FINALIZANDO EL DÍA 31 DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO 2024
VII. TIPO DE SERVICIO	INTEGRAL/NO INTEGRAL
VIII. NO. INMUEBLES	UNO
IX. NO. DE SUPERVISORES REQUERIDOS	UNO

**Fracción I. Objeto:** Contratación del *Servicio de fumigación en oficinas*, para conservar en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles de la Universidad de la Salud, a través de la eliminación y control de plagas que se acumulan dentro y fuera de las instalaciones de uso diario. Actividad donde se emplean diversos artículos de fumigación tales como: químicos, raticidas, fumigadoras, insecticidas, escaleras, trampas, trajes especiales, entre otros. Este servicio es realizado por un operario o un grupo de operarios en un horario y en días específicos.

El servicio deberá incluir los operarios, equipo y maquinaria que sean necesarios para llevar a cabo el servicio de fumigación en oficinas de manera óptima.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

**Fracción II. Periodo para la prestación del servicio:** Tendrá una duración de 365 días/12 meses; dando inicio el día 01 del mes enero del año 2024 y finalizando el día 31 del mes diciembre del año 2024.

**Fracción III. Inmuebles:** Se presentan las ubicaciones para la prestación del servicio, sin embargo, dicho listado es de carácter enunciativo más no limitativo, toda vez que se podrá en cualquier momento notificar al PRESTADOR DE SERVICIOS previo visto bueno de la Universidad de la Salud, la necesidad de la prestación del servicio en cualquier otro inmueble perteneciente a la Universidad de la Salud.

Las ubicaciones de los inmuebles propiedad y/o en posesión de la Universidad de la Salud, en los que se estará prestando el servicio son los siguientes:

**1. INMUEBLE**

NO.	INMUEBLE	DIRECCIÓN ESPECÍFICA	NO. DE METROS CUADRADOS
1	Universidad de la Salud	Calle Vasco de Quiroga 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón. C.P. 01210.	6,992.29 m2

**Fracción IV. Actividades:** Las actividades de fumigación que deberán ser realizadas por los operarios y la periodicidad en la que se llevará a cabo cada una es la siguiente:

**2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN**

NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO DE FUMIGACIÓN	UBICACIÓN	ÁREA	PERIODICIDAD
1	Desinsectación	Proceso de control y eliminación de insectos considerados plagas en un área específica. se lleva a cabo mediante la aplicación de medidas y estrategias para reducir o eliminar la población de insectos no deseados, como cucarachas, mosquitos y otros, con el fin de prevenir daños, proteger la salud pública y garantizar la comodidad en entornos	Aspersión Motorizada Nebulización Motorizada	Calle Vasco de Quiroga 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón. CP 01210.	Edificio de ABP, Edificio de Gobierno, Edificio de Comedor, Edificio de Aulas, Laboratorios Multidisciplinarios, Edificio de Servicios Escolares, Edificio de Consultorios, Almacén y Bodega de Servicios Generales	Tercer sábado de cada mes
2	Desratización	Proceso de control y eliminación de ratas y ratones, conocidos como roedores, que se consideran plagas. Se realizan medidas como trampas, cebos envenenados, sellado de entradas, higiene y otros métodos para prevenir daños materiales y proteger la salud pública. la desratización se lleva a cabo para eliminar y prevenir la infestación de estos roedores en áreas específicas, como edificios y zonas urbanas.	Aplicación de cebo rodenticida	Calle Vasco de Quiroga 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón. CP 01210.	Edificio de ABP, Edificio de Gobierno, Edificio de Comedor, Edificio de Aulas, Laboratorios Multidisciplinarios, Edificio de Servicios Escolares, Edificio de Consultorios, Almacén y Bodega de Servicios Generales	Tercer sábado de cada mes

**Fracción V. Insumos y herramientas:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS aportará el equipo y herramientas necesarias para llevar a cabo el servicio, y suministrará los insumos de fumigación necesarios respetando las características y especificaciones que



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

la Universidad de la Salud solicite, mismos que serán utilizados de manera ambulatoria sin dejar en las instalaciones de la Universidad de la Salud ningún insumo y/o herramienta.

El servicio se realizará aplicando productos amigables con la naturaleza, de bajo impacto ambiental y que sean inocuos con el ser humano. Los insumos deberán estar registrados ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar la relación de insumos que serán utilizados en la aplicación del servicio, acompañados de sus respectivas fichas técnicas y el plan de manejo de residuos que generan los insumos.

**3. INSUMOS Y HERRAMIENTAS**

**\*FAVOR DE INDICAR QUE INSUMOS Y HERRAMIENTAS SERÁN UTILIZADAS EN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN**

NO.	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FICHA TÉCNICA
1					
*ESTA TABLA ES SOLO UN EJEMPLO, SI SE UTILIZARÁ MAS DE UN INSUMO Y HERRAMIENTA FAVOR DE INTEGRARLO EN LA TABLA.					

**Fracción VI. Condiciones laborales de los operarios:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, y tiene conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. EL PRESTADOR DE SERVICIOS deslinda a la Universidad de la Salud de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a la Universidad de la Salud como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que EL PRESTADOR DE SERVICIOS tenga con respecto a sus operarios y acepta expresamente que la Universidad de la Salud no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que EL PRESTADOR DE SERVICIOS tenga con respecto a sus operarios u operarios del servicio. Así también, en caso de controversia laboral entre EL PRESTADOR DE SERVICIOS y alguno o varios de sus operarios EL PRESTADOR DE SERVICIOS asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se obliga a su riesgo y costa a eximir a la Universidad de la Salud de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar, quedando obligado a responder por las reclamaciones que sus operarios presenten en su contra o en contra de la Universidad de la Salud con relación a los términos y ejecución del presente contrato.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá de contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de todos los operarios que participen en la prestación del servicio, por lo que entregará a la Universidad de la Salud el primer día hábil de cada mes el alta vigente del personal debidamente identificados que prestarán el servicio a la Universidad de la Salud.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que prevé la Ley Federal del Trabajo (LFT) para con los operarios, por lo que en caso de que se evidencie el incumplimiento a sus obligaciones laborales podrá considerarse como causal de rescisión administrativa del contrato respectivo.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar su constancia de no adeudo de las obligaciones obrero patronales, así como entregar su constancia de registro vigente en el registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).

**Fracción VII. Vestuario y equipo de protección:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS será el encargado de suministrar a los operarios el uniforme y equipo adecuado para realizar sus actividades. El equipo de protección deberá poder mantener la seguridad del operario y garantizar que podrá realizar las actividades y manejar los insumos y herramientas sin que estos representen un peligro.

**4. EQUIPO DE PROTECCIÓN MÍNIMO**

**\* LAS DESCRIPCIONES DE ESTA TABLA SON MERAMENTE DE REFERENCIA.**

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Traje de protección química tipo 5/B o 6/B*	Pieza*
2	Guantes de nitrilo*	Par*
3	Gafas no estancas de montura integral (para que el ojo respire) *	Pieza*
4	Máscara completa o Semimáscara con filtro A2P3*	Pieza*

Los operarios del PRESTADOR DE SERVICIOS deberán contar con un gafete y/o identificación que contenga los siguientes datos:

- Sobre EL PRESTADOR DE SERVICIOS: nombre o razón social, logotipo y teléfono de la empresa prestadora del servicio.
- Sobre el operario: nombre completo, número de afiliación del seguro social, domicilio del operario, tipo de sangre, datos de la persona que se deberá contactar en caso de emergencia, teléfono de la empresa prestadora del servicio y una fotografía.

**Fracción VIII. Supervisión y pase de lista:** La Universidad de la Salud designa a los siguientes funcionarios como supervisores, quienes llevarán el seguimiento del servicio, reportará cualquier anomalía, y verificará que los operarios se presenten con el uniforme o vestuario correspondiente.

**5. RELACIÓN DE SUPERVISORES**

NO.	FUNCIONARIO	PUESTO	INMUEBLE	ÁREAS DE SUPERVISIÓN
1	Enrique Ranulfo García Cisneros	Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios	Calle Vasco de Quiroga 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón. CP 01210.	planta baja y primer piso
2	Paulina Arana González	Líder Coordinadora de Proyecto de Servicios y Mantenimiento	Calle Vasco de Quiroga 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón. CP 01210.	planta baja y primer piso

Se deberá llevar una bitácora única en la que firme de manera conjunta el área encargada del seguimiento del contrato y un representante (operativo) del PRESTADOR DE SERVICIOS.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

Esto será independiente de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS establezca un supervisor.

**6 BITÁCORAS DE SEGUIMIENTO**

BITÁCORA DE FUMIGACIÓN																																							
INMUEBLE:																																							
FECHA:		HORA:																																					
ÁREA/PISO:																																							
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD:		FIRMA:																																					
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS":		FIRMA:																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CONCEPTO</th> <th>FUMIGADO</th> <th>NO FUMIGADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>CONSULTORIOS</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td>OFICINAS</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td>PASILLOS</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td>BAÑOS</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td>ALMACÉN</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td>BODEGA</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td>AULAS</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td>COMEDOR</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>				CONCEPTO		FUMIGADO	NO FUMIGADO	1	CONSULTORIOS			2	OFICINAS			3	PASILLOS			4	BAÑOS			5	ALMACÉN			6	BODEGA			7	AULAS			8	COMEDOR		
CONCEPTO		FUMIGADO	NO FUMIGADO																																				
1	CONSULTORIOS																																						
2	OFICINAS																																						
3	PASILLOS																																						
4	BAÑOS																																						
5	ALMACÉN																																						
6	BODEGA																																						
7	AULAS																																						
8	COMEDOR																																						
OBSERVACIONES:																																							
CALIFICACIÓN FINAL																																							



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

**7. NORMAS, LICENCIAS, CAPACITACIONES Y PERMISOS**

**Fracción IX. Cuidados y precauciones:** Los operarios encargados de realizar el servicio, así como los supervisores, deberán asegurarse de que no se encuentre ninguna persona civil dentro de las instalaciones cuando dé comienzo la aplicación del servicio, que se tengan las medidas necesarias al momento de manejar los productos, y asegurarse de no dejar ningún residuo tóxico que pudiera causar problemas al personal que labora o visita las oficinas o inmuebles, así como a los objetos o equipos contenidos en las áreas tratadas.

Al término del tratamiento se deberán colocar avisos de "no entrar (fumigado)" o la señalética correspondiente a su identidad gráfica, la cual servirá para identificar la ubicación, serie y/o número de cebaderos en las instalaciones de la Universidad de la Salud; así mismo éste será responsable de proporcionar y colocar cintas de seguridad en los lugares donde ya se haya realizado el servicio de considerarse necesario.

**Fracción X. Especies protegidas:** Las poblaciones de flora y fauna que sean especies protegidas a nivel estatal, nacional e internacional no se pueden atacar. Se deberán utilizar técnicas y equipos de captura más eficientes que garanticen cero daños a la especie objetivo y menor estrés durante su captura y traslado, de igual forma deben ser liberados en un hábitat adecuado después de constatar un buen estado de salud de la especie protegida.

**Fracción XI. Normas, licencias, capacitaciones y permisos:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá demostrar que cuenta con los permisos necesarios para brindar el servicio y la contratación de los operarios, que cumple con todas las Normas Mexicanas relativas y aplicables de acuerdo con lo solicitado para ofrecer un servicio óptimo.

Los operarios deberán estar adecuadamente capacitados para llevar a cabo todas las actividades que implican el servicio, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá acreditar dicha circunstancia en el momento que sea requerido por la Universidad de la Salud

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá demostrar que cuenta con la Licencia Sanitaria para proporcionar servicios de control y exterminación de plagas en zonas urbanas emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-003-SCT2/1993	Dimensiones, símbolos y colores, de las etiquetas que deberán tener todos los envases, y embalajes, que identifican los riesgos que presentan durante su transportación.
2	NOM-044-SSA1-1993	Requisitos que deben cumplir los envases, y embalajes, que se utilizan para contener plaguicidas, tanto técnicos como formulados en sus diferentes formas de presentación, a fin de minimizar los riesgos de salud de los operarios, ocupacionalmente expuestos y de la población en general, además de prevenir los aspectos adversos al ambiente, y garantizar la integridad de los productos. Obligada para todas las personas físicas y morales que se dedican al proceso de plaguicidas.
3	NOM-045-SSS1-1993	Indicaciones y características, que deben aparecer en los plaguicidas, para uso agrícola y forestal, pecuario, ganadería, así como de uso urbano e industrial. De observancia obligatoria, para todas las personas físicas y morales que se dediquen al proceso de los plaguicidas.
4	NOM-002-SCT2/1994	Las disposiciones generales, que deben seguirse para que, en ciertos casos, y por razones económicas, los transportistas, y las unidades destinadas al traslado de materiales y residuos peligrosos puedan soportar otro tipo de bienes.
5	NOM-050-SCFI-2004	Información comercial- etiquetado general de productos.
6	NOM-174-SCFI-2007	Prácticas comerciales, elementos de información para la prestación de servicios en general.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
7	<b>NOM-003-SCT/2008:</b>	Las características, dimensiones, símbolos y colores de las etiquetas que deben portar todos los envases y embalajes, que identifican la clase de riesgo que representan durante su transportación y manejo las sustancias, materiales y residuos peligrosos.
8	<b>NMX-R-100-SCFI-2018:</b>	Proporciona los lineamientos para contribuir a la preservación de los acervos documentales resguardados en instituciones mexicanas y promueve que realicen un resguardo, manejo y consulta adecuados de los documentos análogos bajo su custodia. Es aplicable a instituciones y organismos públicos y privados que resguarden acervos documentales, como archivos, bibliotecas, museos, centros de documentación, fototecas, fonotecas, hemerotecas, videotecas y demás instituciones afines.
9	<b>NOM-005-STPS-1998:</b>	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
10	<b>NOM-003-STPS-1999</b>	Condiciones de seguridad e higiene para prevenir los riesgos a los que están expuestos los operarios que desarrollan actividades agrícolas de almacenamiento, traslado y manejo de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes.
11	<b>NMX-F-610-NORMEX-2002</b>	Establece las disposiciones prácticas adecuadas para la preparación, utilización, almacenamiento y eliminación de productos químicos, así como los registros de desempeño de los establecimientos que presten el servicio de desinfección y/o control de plagas urbanas y/o pecuarias. Es aplicable a los establecimientos que se dedican al servicio de desinfección y/o control de plagas urbanas y/o pecuarias en los Estados Unidos Mexicanos.
12	<b>NOM-001-STPS-2008</b>	Establece las condiciones de seguridad, de los inmuebles, y áreas en los centros de trabajo, para su adecuado funcionamiento y conservación, con la finalidad de prevenir riesgos a los operarios. Rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo.
13	<b>NOM-17-STPS-2008</b>	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
14	<b>NOM-030-STPS-2009</b>	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades. Establecer las funciones y actividades que deberán realizar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.
15	<b>NOM-002-STPS-2010</b>	Condiciones de seguridad, prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
16	<b>NOM-256-SSA1-2012</b>	Los establecimientos que ofrecen el servicio urbano de control de plagas deberán contar con una apropiada infraestructura y personal capacitado para el buen uso y manejo de dichas sustancias; la falta de los factores antes mencionados puede generar riesgos a la salud tanto del personal que presta el servicio, como de la población usuaria de éstos.
17	<b>NOM-006-STPS-2014</b>	Condiciones de seguridad y de Salud en el trabajo, para evitar riesgos en los operarios, y daños en las instalaciones, por las actividades realizadas y el manejo y almacenamiento de actividades, mediante el uso de maquinaria de manera manual. Rige en todo el territorio nacional, y aplica en todos los centros de trabajo, donde se realice el manejo y almacenamiento de materiales. a través de maquinaria o de forma manual.
18	<b>NOM-018-STPS-2015</b>	Requisitos para disponer en los centros de trabajo del sistema armonizado de identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas, a fin de prevenir daños a los operarios y al personal que actúa en caso de emergencia.
19	<b>NOM-118-STPS-2015</b>	El uso de equipos de protección personal, selección y uso de manejo de centros de trabajo.
20	<b>NOM-052-SEMARNAT-2005</b>	Los residuos peligrosos, en cualquier estado físico, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, inflamables, tóxicas, y biológico-infecciosas, y por su forma de manejo pueden representar un riesgo para el equilibrio ecológico, el ambiente y la salud de la población en general, por lo que es necesario determinar los criterios, procedimientos, características y listados que los identifiquen.
21	<b>NOM-232-SSA1-2009:</b>	Requisitos, indicaciones y características que deben cumplir el envase, embalaje y etiquetado de plaguicidas, tanto técnicos como formulados y en sus diferentes presentaciones, a fin de minimizar los



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
		riesgos a la salud de los operarios ocupacionalmente expuestos y de la población en general, durante su almacenamiento, transporte, manejo y aplicación.
22	NOM-002-SCT/2011	Identificar y clasificar las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, de acuerdo a su clase, división de riesgo, riesgo secundario, número asignado por la Organización de las Naciones Unidas, las disposiciones especiales a que deberá sujetarse su transporte, límites cuantitativos de cantidades limitadas, y cantidades exceptuadas permitidas, y las correspondientes instrucciones de envase y embalaje, métodos de envase y embalaje o el método de envase y embalaje, e instrucciones para el uso de unidades de transporte, Recipientes Intermedios a Granel y Cisternas Portátiles y sus disposiciones especiales.

8. INCIDENCIAS

**Fracción XII. Penas Convencionales:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los numerales 5.13.1, 5.13.2, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 y 5.13.7 de la Circular Uno 2019, "Normatividad en materia de Administración de Recursos", le aplicará las penas convencionales que se precisan más adelante, de acuerdo con lo siguiente:

Para el caso de la prestación del servicio el servidor público que designe "Área Técnica y/o Requirente" enviará dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del término de cada mes al área contratante, los informes correspondientes que servirán de base para determinar las causas o motivos en que el "El Prestador de Servicios" incumplió con el servicio conforme a lo estipulado en la prestación del servicio, haciéndose acreedor a las penas convencionales, cuyo importe se deducirá de los pagos diarios por operario de fumigación.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio por parte del "El Prestador de Servicios", éste, se hará acreedor a una pena convencional calculada sobre el costo unitario total del y/o los servicios no prestados o prestados de manera deficiente, el porcentaje se determinará según las incidencias que correspondan sin incluir impuestos, por cada uno de los incumplimientos señalados a continuación:

NO.	CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
1	No realizar los servicios de conformidad a las características técnicas señaladas en el anexo técnico.	El 5% sobre el valor total de los servicios solicitados.
2	Realización de los servicios programados con variación en los insecticidas y las plagas a exterminar y/o controlar que serán objeto de control y prevención.	El 5% sobre el valor total de los servicios solicitados.
3	Por defectos imputables al PRESTADOR DE SERVICIOS que no sean resueltos de forma inmediata o en un tiempo mayor a 24 horas.	El 5% sobre el valor total de los servicios solicitados.
4	La inobservancia y/o incumplimiento de las normas y estándares nacionales e internacionales en cuanto a los insecticidas y rodenticidas autorizados por las instancias correspondientes.	El 10% sobre el valor total de los servicios solicitados.
5	El no cumplir con el equipo de protección personal solicitado, con el logotipo de la empresa, así como identificación con fotografía.	El 10% sobre el valor total de los servicios solicitados.
6	Por variar el procedimiento o metodología para el aseguramiento de la calidad de los servicios.	El 10% sobre el valor total de los servicios solicitados.
7	Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con el "stock" mínimo y especificaciones del material establecido en el anexo único técnico y/o realice el servicio extemporáneo del mismo.	El 5% sobre el valor total de los servicios solicitados.
8	Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con la cantidad mínima y especificaciones del material establecido en el anexo técnico para la prestación del servicio.	El 5% sobre el valor total de los servicios solicitados.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

---

Dicha penalización se descontará a **"El Prestador de Servicios"** del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate, antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

Las penas convencionales serán aplicadas por el área contratante, de conformidad con la información con la que cuente o que le proporcione el o las áreas requirentes encargadas del seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para efecto de la aplicación de penas convencionales, el área contratante notificará por escrito a EL PRESTADOR DE SERVICIOS sobre los incumplimientos en que incurra para que dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que crea convenientes a efecto de desacreditar su incumplimiento, por lo que en caso de no hacer ninguna manifestación, ni ofrecer las pruebas al respecto dentro del término citado EL PRESTADOR DE SERVICIOS acepta la aplicación de la pena o las penas convencionales.

**La Universidad de la Salud** por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega de los servicios, cuando las causas sean imputables al **"El Prestador de Servicios"**.

**Fracción XIII. Atención a brotes de plagas:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar con atención, presencia y monitoreo para prevenir y/o corregir la aparición de brotes, y dar respuesta el mismo día o en un plazo no mayor a 1 día en que se detecte un brote de cualquier plaga.

De igual forma, en caso de que en alguno de los inmuebles los productos utilizados no estén dando los resultados óptimos, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá aplicar el, o los refuerzos necesarios para corregir las diferencias detectadas, sin costo extra para la Universidad de la Salud.

---

Por el **"Participante"** o representante.  
(Nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

20 ANEXO 2 PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez  
Director de Administración y Finanzas  
en la Universidad de la Salud.

**ANEXO TÉCNICO ESTANDARIZADO PARA LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN OFICINAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

X. CONVOCANTE	UNIVERSIDAD DE LA SALUD
XI. NOMBRE DE CONTRATACIÓN	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN OFICINAS, AULAS Y ÁREAS COMUNES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD
XII. FECHA DE ELABORACIÓN	25 DE DICIEMBRE DE 2023
XIII. PARTIDA	3591 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN
XIV. CÓDIGO CABMSCDMX	3591000002 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN
XV. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y FINALIZANDO EL DÍA 31 DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO 2024
XVI. TIPO DE SERVICIO	INTEGRAL/NO INTEGRAL
XVII. NO. INMUEBLES	UNO
XVIII. NO. DE SUPERVISORES REQUERIDOS	UNO

**Fracción I. Objeto:** Contratación del *Servicio de fumigación en oficinas*, para conservar en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles de la Universidad de la Salud, a través de la eliminación y control de plagas que se acumulan dentro y fuera de las instalaciones de uso diario. Actividad donde se emplean diversos artículos de fumigación tales como: químicos, raticidas, fumigadoras, insecticidas, escaleras, trampas, trajes especiales, entre otros. Este servicio es realizado por un operario o un grupo de operarios en un horario y en días específicos.

El servicio deberá incluir los operarios, equipo y maquinaria que sean necesarios para llevar a cabo el servicio de fumigación en oficinas de manera óptima.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

**Fracción II. Periodo para la prestación del servicio:** Tendrá una duración de 365 días/12 meses; dando inicio el día 01 del mes enero del año 2024 y finalizando el día 31 del mes diciembre del año 2024.

**Fracción III. Inmuebles:** Se presentan las ubicaciones para la prestación del servicio, sin embargo, dicho listado es de carácter enunciativo más no limitativo, toda vez que se podrá en cualquier momento notificar al PRESTADOR DE SERVICIOS previo visto bueno de la Universidad de la Salud, la necesidad de la prestación del servicio en cualquier otro inmueble perteneciente a la Universidad de la Salud.

Las ubicaciones de los inmuebles propiedad y/o en posesión de la Universidad de la Salud, en los que se estará prestando el servicio son los siguientes:

**1. INMUEBLE**

NO.	INMUEBLE	DIRECCIÓN ESPECÍFICA	NO. DE METROS CUADRADOS
1	Universidad de la Salud	Calle Vasco de Quiroga 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón. C.P. 01210.	6,992.29 m2

**Fracción IV. Actividades:** Las actividades de fumigación que deberán ser realizadas por los operarios y la periodicidad en la que se llevará a cabo cada una es la siguiente:

**2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN**

O.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO DE FUMIGACIÓN	UBICACIÓN	ÁREA	PERIODICIDAD
1	Desinsectación	Proceso de control y eliminación de insectos considerados plagas en un área específica. se lleva a cabo mediante la aplicación de medidas y estrategias para reducir o eliminar la población de insectos no deseados, como cucarachas, mosquitos y otros, con el fin de prevenir daños, proteger la salud pública y garantizar la comodidad en entornos	Aspersión Motorizada Nebulización Motorizada	Calle Vasco de Quiroga 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón. CP 01210.	Edificio de ABP, Edificio de Gobierno, Edificio de Comedor, Edificio de Aulas, Laboratorios Multidisciplinarios, Edificio de Servicios Escolares, Edificio de Consultorios, Almacén y Bodega de Servicios Generales	Tercer sábado de cada mes
2	Desratización	Proceso de control y eliminación de ratas y ratones, conocidos como roedores, que se consideran plagas. Se realizan medidas como trampas, cebos envenenados, sellado de entradas, higiene y otros métodos para prevenir daños materiales y proteger la salud pública. la desratización se lleva a cabo para eliminar y prevenir la infestación de estos roedores en áreas específicas, como edificios y zonas urbanas.	Aplicación de cebo rodenticida	Calle Vasco de Quiroga 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón. CP 01210.	Edificio de ABP, Edificio de Gobierno, Edificio de Comedor, Edificio de Aulas, Laboratorios Multidisciplinarios, Edificio de Servicios Escolares, Edificio de Consultorios, Almacén y Bodega de Servicios Generales	Tercer sábado de cada mes



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

**Fracción V. Insumos y herramientas:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS aportará el equipo y herramientas necesarias para llevar a cabo el servicio, y suministrará los insumos de fumigación necesarios respetando las características y especificaciones que la Universidad de la Salud solicite, mismos que serán utilizados de manera ambulatoria sin dejar en las instalaciones de la Universidad de la Salud ningún insumo y/o herramienta.

El servicio se realizará aplicando productos amigables con la naturaleza, de bajo impacto ambiental y que sean inocuos con el ser humano. Los insumos deberán estar registrados ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar la relación de insumos que serán utilizados en la aplicación del servicio, acompañados de sus respectivas fichas técnicas y el plan de manejo de residuos que generan los insumos.

**3. INSUMOS Y HERRAMIENTAS**

**\* FAVOR DE INDICAR QUE INSUMOS Y HERRAMIENTAS SERÁN UTILIZADAS EN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN**

NO.	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FICHA TÉCNICA
1					

**\*ESTA TABLA ES SOLO UN EJEMPLO, SI SE UTILIZARÁ MAS DE UN INSUMO Y HERRAMIENTA FAVOR DE INTEGRARLO EN LA TABLA.**

**Fracción VI. Condiciones laborales de los operarios:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, y tiene conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. EL PRESTADOR DE SERVICIOS deslinda a la Universidad de la Salud de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a la Universidad de la Salud como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que EL PRESTADOR DE SERVICIOS tenga con respecto a sus operarios y acepta expresamente que la Universidad de la Salud no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que EL PRESTADOR DE SERVICIOS tenga con respecto a sus operarios u operarios del servicio. Así también, en caso de controversia laboral entre EL PRESTADOR DE SERVICIOS y alguno o varios de sus operarios EL PRESTADOR DE SERVICIOS asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se obliga a su riesgo y costa a eximir a la Universidad de la Salud de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar, quedando obligado a responder por las reclamaciones que sus operarios presenten en su contra o en contra de la Universidad de la Salud con relación a los términos y ejecución del presente contrato.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá de contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de todos los operarios que participen en la prestación del servicio, por lo que entregará a la Universidad de la Salud el primer día hábil de cada mes el alta vigente del personal debidamente identificados que prestarán el servicio a la Universidad de la Salud.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que prevé la Ley Federal del Trabajo (LFT) para con los operarios, por lo que en caso de que se evidencie el incumplimiento a sus obligaciones laborales podrá considerarse como causal de rescisión administrativa del contrato respectivo.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar su constancia de no adeudo de las obligaciones obrero patronales, así como entregar su constancia de registro vigente en el registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).

**Fracción VII. Vestuario y equipo de protección:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS será el encargado de suministrar a los operarios el uniforme y equipo adecuado para realizar sus actividades. El equipo de protección deberá poder mantener la seguridad del operario y garantizar que podrá realizar las actividades y manejar los insumos y herramientas sin que estos representen un peligro.

#### 4. EQUIPO DE PROTECCIÓN MÍNIMO

**\*LAS DESCRIPCIONES DE ESTA TABLA SON MERAMENTE DE REFERENCIA.**

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Traje de protección química tipo 5/B o 6/B*	Pieza*
2	Guantes de nitrilo*	Par*
3	Gafas no estancas de montura integral (para que el ojo respire) *	Pieza*
4	Máscara completa o Semimáscara con filtro A2P3*	Pieza*

Los operarios del PRESTADOR DE SERVICIOS deberán contar con un gafete y/o identificación que contenga los siguientes datos:

- Sobre EL PRESTADOR DE SERVICIOS: nombre o razón social, logotipo y teléfono de la empresa prestadora del servicio.
- Sobre el operario: nombre completo, número de afiliación del seguro social, domicilio del operario, tipo de sangre, datos de la persona que se deberá contactar en caso de emergencia, teléfono de la empresa prestadora del servicio y una fotografía.

**Fracción VIII. Supervisión y pase de lista:** La Universidad de la Salud designa a los siguientes funcionarios como supervisores, quienes llevarán el seguimiento del servicio, reportará cualquier anomalía, y verificará que los operarios se presenten con el uniforme o vestuario correspondiente.

#### 5. RELACIÓN DE SUPERVISORES

NO.	FUNCIONARIO	PUESTO	INMUEBLE	ÁREAS DE SUPERVISIÓN
1	Enrique Ranulfo García Cisneros	Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios	Calle Vasco de Quiroga 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón. CP 01210.	planta baja y primer piso
2	Paulina Arana González	Líder Coordinadora de Proyecto de Servicios y Mantenimiento	Calle Vasco de Quiroga 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón. CP 01210.	planta baja y primer piso

Se deberá llevar una bitácora única en la que firme de manera conjunta el área encargada del seguimiento del contrato y un representante (operativo) del PRESTADOR DE SERVICIOS.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

Esto será independiente de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS establezca un supervisor.

6. BITÁCORAS DE SEGUIMIENTO

BITÁCORA DE FUMIGACIÓN																																							
INMUEBLE:																																							
FECHA:		HORA:																																					
ÁREA/PISO:																																							
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD:		FIRMA:																																					
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS":		FIRMA:																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CONCEPTO</th> <th>FUMIGADO</th> <th>NO FUMIGADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>CONSULTORIOS</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td>OFICINAS</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td>PASILLOS</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td>BAÑOS</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td>ALMACÉN</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td>BODEGA</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td>AULAS</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td>COMEDOR</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>				CONCEPTO		FUMIGADO	NO FUMIGADO	1	CONSULTORIOS			2	OFICINAS			3	PASILLOS			4	BAÑOS			5	ALMACÉN			6	BODEGA			7	AULAS			8	COMEDOR		
CONCEPTO		FUMIGADO	NO FUMIGADO																																				
1	CONSULTORIOS																																						
2	OFICINAS																																						
3	PASILLOS																																						
4	BAÑOS																																						
5	ALMACÉN																																						
6	BODEGA																																						
7	AULAS																																						
8	COMEDOR																																						
OBSERVACIONES:																																							
CALIFICACIÓN FINAL																																							



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

### 7. NORMAS, LICENCIAS, CAPACITACIONES Y PERMISOS

**Fracción IX. Cuidados y precauciones:** Los operarios encargados de realizar el servicio, así como los supervisores, deberán asegurarse de que no se encuentre ninguna persona civil dentro de las instalaciones cuando dé comienzo la aplicación del servicio, que se tengan las medidas necesarias al momento de manejar los productos, y asegurarse de no dejar ningún residuo tóxico que pudiera causar problemas al personal que labora o visita las oficinas o inmuebles, así como a los objetos o equipos contenidos en las áreas tratadas.

Al término del tratamiento se deberán colocar avisos de "no entrar (fumigado)" o la señalética correspondiente a su identidad gráfica, la cual servirá para identificar la ubicación, serie y/o número de cebaderos en las instalaciones de la Universidad de la Salud; así mismo éste será responsable de proporcionar y colocar cintas de seguridad en los lugares donde ya se haya realizado el servicio de considerarse necesario.

**Fracción X. Especies protegidas:** Las poblaciones de flora y fauna que sean especies protegidas a nivel estatal, nacional e internacional no se pueden atacar. Se deberán utilizar técnicas y equipos de captura más eficientes que garanticen cero daños a la especie objetivo y menor estrés durante su captura y traslado, de igual forma deben ser liberados en un hábitat adecuado después de constatar un buen estado de salud de la especie protegida.

**Fracción XI. Normas, licencias, capacitaciones y permisos:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá demostrar que cuenta con los permisos necesarios para brindar el servicio y la contratación de los operarios, que cumple con todas las Normas Mexicanas relativas y aplicables de acuerdo con lo solicitado para ofrecer un servicio óptimo.

Los operarios deberán estar adecuadamente capacitados para llevar a cabo todas las actividades que implican el servicio, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá acreditar dicha circunstancia en el momento que sea requerido por la Universidad de la Salud

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá demostrar que cuenta con la Licencia Sanitaria para proporcionar servicios de control y exterminación de plagas en zonas urbanas emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-003-SCT2/1993	Dimensiones, símbolos y colores, de las etiquetas que deberán tener todos los envases, y embalajes, que identifican los riesgos que presentan durante su transportación.
2	NOM-044-SSA1-1993	Requisitos que deben cumplir los envases, y embalajes, que se utilizan para contener plaguicidas, tanto técnicos como formulados en sus diferentes formas de presentación, a fin de minimizar los riesgos de salud de los operarios, ocupacionalmente expuestos y de la población en general, además de prevenir los aspectos adversos al ambiente, y garantizar la integridad de los productos. Obligada para todas las personas físicas y morales que se dedican al proceso de plaguicidas.
3	NOM-045-SSS1-1993	Indicaciones y características, que deben aparecer en los plaguicidas, para uso agrícola y forestal, pecuario, ganadería, así como de uso urbano e industrial. De observancia obligatoria, para todas las personas físicas y morales que se dediquen al proceso de los plaguicidas.
4	NOM-002-SCT2/1994	Las disposiciones generales, que deben seguirse para que, en ciertos casos, y por razones económicas, los transportistas, y las unidades destinadas al traslado de materiales y residuos peligrosos puedan soportar otro tipo de bienes.
5	NOM-050-SCFI-2004	Información comercial- etiquetado general de productos.
6	NOM-174-SCFI-2007	Prácticas comerciales, elementos de información para la prestación de servicios en general.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
7	NOM-003-SCT/2008:	Las características, dimensiones, símbolos y colores de las etiquetas que deben portar todos los envases y embalajes, que identifican la clase de riesgo que representan durante su transportación y manejo las sustancias, materiales y residuos peligrosos.
8	NMX-R-100-SCFI-2018:	Proporciona los lineamientos para contribuir a la preservación de los acervos documentales resguardados en instituciones mexicanas y promueve que realicen un resguardo, manejo y consulta adecuados de los documentos análogos bajo su custodia. Es aplicable a instituciones y organismos públicos y privados que resguarden acervos documentales, como archivos, bibliotecas, museos, centros de documentación, fototecas, fonotecas, hemerotecas, videotecas y demás instituciones afines.
9	NOM-005-STPS-1998:	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
10	NOM-003-STPS-1999	Condiciones de seguridad e higiene para prevenir los riesgos a los que están expuestos los operarios que desarrollan actividades agrícolas de almacenamiento, traslado y manejo de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes.
11	NMX-F-610-NORMEX-2002	Establece las disposiciones prácticas adecuadas para la preparación, utilización, almacenamiento y eliminación de productos químicos, así como los registros de desempeño de los establecimientos que presten el servicio de desinfección y/o control de plagas urbanas y/o pecuarias. Es aplicable a los establecimientos que se dedican al servicio de desinfección y/o control de plagas urbanas y/o pecuarias en los Estados Unidos Mexicanos.
12	NOM-001-STPS-2008	Establece las condiciones de seguridad, de los inmuebles, y áreas en los centros de trabajo, para su adecuado funcionamiento y conservación, con la finalidad de prevenir riesgos a los operarios. Rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo.
13	NOM-17-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
14	NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades. Establecer las funciones y actividades que deberán realizar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.
15	NOM-002-STPS-2010	Condiciones de seguridad, prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
16	NOM-256-SSA1-2012	Los establecimientos que ofrecen el servicio urbano de control de plagas deberán contar con una apropiada infraestructura y personal capacitado para el buen uso y manejo de dichas sustancias; la falta de los factores antes mencionados puede generar riesgos a la salud tanto del personal que presta el servicio, como de la población usuaria de éstos.
17	NOM-006-STPS-2014	Condiciones de seguridad y de Salud en el trabajo, para evitar riesgos en los operarios, y daños en las instalaciones, por las actividades realizadas y el manejo y almacenamiento de actividades, mediante el uso de maquinaria de manera manual. Rige en todo el territorio nacional, y aplica en todos los centros de trabajo, donde se realice el manejo y almacenamiento de materiales. a través de maquinaria o de forma manual.
18	NOM-018-STPS-2015	Requisitos para disponer en los centros de trabajo del sistema armonizado de identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas, a fin de prevenir daños a los operarios y al personal que actúa en caso de emergencia.
19	NOM-118-STPS-2015	El uso de equipos de protección personal, selección y uso de manejo de centros de trabajo.
20	NOM-052-SEMARNAT-2005	Los residuos peligrosos, en cualquier estado físico, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, inflamables, tóxicas, y biológico-infecciosas, y por su forma de manejo pueden representar un riesgo para el equilibrio ecológico, el ambiente y la salud de la población en general, por lo que es necesario determinar los criterios, procedimientos, características y listados que los identifiquen.
21	NOM-232-SSA1-2009:	Requisitos, indicaciones y características que deben cumplir el envase, embalaje y etiquetado de plaguicidas, tanto técnicos como formulados y en sus diferentes presentaciones, a fin de minimizar los



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
		riesgos a la salud de los operarios ocupacionalmente expuestos y de la población en general, durante su almacenamiento, transporte, manejo y aplicación.
22	NOM-002-SCT/2011	Identificar y clasificar las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, de acuerdo a su clase, división de riesgo, riesgo secundario, número asignado por la Organización de las Naciones Unidas, las disposiciones especiales a que deberá sujetarse su transporte, límites cuantitativos de cantidades limitadas, y cantidades exceptuadas permitidas, y las correspondientes instrucciones de envase y embalaje, métodos de envase y embalaje o el método de envase y embalaje, e instrucciones para el uso de unidades de transporte, Recipientes Intermedios a Granel y Cisternas Portátiles y sus disposiciones especiales.

### 8. INCIDENCIAS

**Fracción XII. Penas Convencionales:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los numerales 5.13.1, 5.13.2, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 y 5.13.7 de la Circular Uno 2019, "Normatividad en materia de Administración de Recursos", le aplicará las penas convencionales que se precisan más adelante, de acuerdo con lo siguiente:

Para el caso de la prestación del servicio el servidor público que designe "Área Técnica y/o Requirente" enviará dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del término de cada mes al área contratante, los informes correspondientes que servirán de base para determinar las causas o motivos en que el "El Prestador de Servicios" incumplió con el servicio conforme a lo estipulado en la prestación del servicio, haciéndose acreedor a las penas convencionales, cuyo importe se deducirá de los pagos diarios por operario de fumigación.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio por parte del "El Prestador de Servicios", éste, se hará acreedor a una pena convencional calculada sobre el costo unitario total del y/o los servicios no prestados o prestados de manera deficiente, el porcentaje se determinará según las incidencias que correspondan sin incluir impuestos, por cada uno de los incumplimientos señalados a continuación:

NO.	CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
1	No realizar los servicios de conformidad a las características técnicas señaladas en el anexo técnico.	El 5% sobre el valor total de los servicios solicitados.
2	Realización de los servicios programados con variación en los insecticidas y las plagas a exterminar y/o controlar que serán objeto de control y prevención.	El 5% sobre el valor total de los servicios solicitados.
3	Por defectos imputables al PRESTADOR DE SERVICIOS que no sean resueltos de forma inmediata o en un tiempo mayor a 24 horas.	El 5% sobre el valor total de los servicios solicitados.
4	La inobservancia y/o incumplimiento de las normas y estándares nacionales e internacionales en cuanto a los insecticidas y rodenticidas autorizados por las instancias correspondientes.	El 10% sobre el valor total de los servicios solicitados.
5	El no cumplir con el equipo de protección personal solicitado, con el logotipo de la empresa, así como identificación con fotografía.	El 10% sobre el valor total de los servicios solicitados.
6	Por variar el procedimiento o metodología para el aseguramiento de la calidad de los servicios.	El 10% sobre el valor total de los servicios solicitados.
7	Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con el "stock" mínimo y especificaciones del material establecido en el anexo único técnico y/o realice el servicio extemporáneo del mismo.	El 5% sobre el valor total de los servicios solicitados.
8	Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con la cantidad mínima y especificaciones del material establecido en el anexo técnico para la prestación del servicio.	El 5% sobre el valor total de los servicios solicitados.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

Dicha penalización se descontará a **"El Prestador de Servicios"** del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate, antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

Las penas convencionales serán aplicadas por el área contratante, de conformidad con la información con la que cuente o que le proporcione el o las áreas requirentes encargadas del seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para efecto de la aplicación de penas convencionales, el área contratante notificará por escrito a EL PRESTADOR DE SERVICIOS sobre los incumplimientos en que incurra para que dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que crea convenientes a efecto de desacreditar su incumplimiento, por lo que en caso de no hacer ninguna manifestación, ni ofrecer las pruebas al respecto dentro del término citado EL PRESTADOR DE SERVICIOS acepta la aplicación de la pena o las penas convencionales.

**La Universidad de la Salud** por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega de los servicios, cuando las causas sean imputables al **"El Prestador de Servicios"**.

**Fracción XIII. Atención a brotes de plagas:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar con atención, presencia y monitoreo para prevenir y/o corregir la aparición de brotes, y dar respuesta el mismo día o en un plazo no mayor a 1 día en que se detecte un brote de cualquier plaga.

De igual forma, en caso de que en alguno de los inmuebles los productos utilizados no estén dando los resultados óptimos, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá aplicar el, o los refuerzos necesarios para corregir las diferencias detectadas, sin costo extra para la Universidad de la Salud.

Por el **"Participante"** o representante.  
(Nombre y firma de la persona autorizada)

[Faint signature and stamp area]



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

21 ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2024.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez  
Director de Administración y Finanzas  
en la Universidad de la Salud.

ANEXO ECONÓMICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN  
PARA UNIVERSIDAD DE LA SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Partida	Concepto	Unidad d de Medida	Cantidad de servicios	Precio Mensual sin IVA	Subtotal Anual
1	Servicio de fumigación para la Universidad de la Salud	Servicio	12		
				<b>Subtotal</b>	
				<b>IVA</b>	
				<b>Total</b>	

Por el "Participante" o representante.  
(Nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

22 ANEXO 4 CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Ciudad de México, a de de 2024.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez  
Director de Administración y Finanzas  
en la Universidad de la Salud

"Declaración bajo protesta de decir verdad"

\_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada: \_\_\_\_\_, cuenta con la experiencia profesional, personal capacitado, así como con capacidad técnica, material, financiera y legal suficiente, así como el equipo necesario para la entrega del servicio requerido en la presente Invitación, por lo que desde este momento; manifiesto que el servicio objeto de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número IR/UNISA/DAF/001A/2024**, no podrá ser entregado parcialmente por mi representada y en caso de resultar ganadora del referido procedimiento de contratación, mi representada asumirá la responsabilidad plena y única ante **"La Convocante"**.

\_\_\_\_\_  
Por el "Participante" o representante.  
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
“Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud”.

**23 ANEXO 5 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL**

Ciudad de México, a de de 2024.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**en la Universidad de la Salud**

**“Declaración bajo protesta de decir verdad”**

En relación con la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**, para la “Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud”, por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que por tratarse de una Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, el servicio ofertado y los materiales son producidos en México y contienen por los menos un 50% (Cincuenta por ciento) de contenido de integración nacional, lo cual será determinado tomando en cuenta el costo de producción de los bienes que significa todos los costos, menos la promoción de ventas, comercialización, regalías y embarque, así como los costos financieros de conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción I de la LADF y el artículo 53 de su Reglamento.

\_\_\_\_\_  
**Por el “Participante” o representante.**  
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

24 ANEXO 6 PERSONAL Y TRANSPORTE

Ciudad de México, a de de 2024.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez  
Director de Administración y Finanzas  
en la Universidad de la Salud

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los medios de trasportación del personal, material y equipo necesario para llevar a cabo el servicio será sin cargo adicional para **"La Convocante"**, así mismo que cuenta con la infraestructura necesaria, capacidad suficiente, personal, material y equipo adecuado y suficiente, para llevar a cabo el servicio integral, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.9 de estas bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**, para la "Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante.**  
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

**25 ANEXO 7 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

Ciudad de México, a de de 2024.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**en la Universidad de la Salud**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, en caso de resultar ganador, se verificará que el avance y cumplimiento del servicio, se otorgue en apego a las especificaciones indicadas; asimismo atenderá los rechazos en caso de que no se cumpla, conforme a los Anexos 1 y 2 de estas Bases y a su propuesta Técnica aprobada, deberá proporcionar el servicio en los plazos y especificaciones que correspondan, sin perjuicio de las penas convencionales a que se haga acreedor.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**, para el **"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud"**.

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante.**  
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

26 ANEXO 8 CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Ciudad de México, a de de 2024.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**en la Universidad de la Salud**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada se compromete a cumplir puntualmente con el servicio en el lugar indicado de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.7 de las Bases de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**.

Asimismo, se manifiesta que la empresa cuenta con personal capacitado, material, herramienta y equipo suficiente para realizar el servicio integral a entera satisfacción.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**, para el "Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante.**  
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

27 ANEXO 9 DAÑOS Y PERJUICIOS

Ciudad de México, a de de 2024.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**en la Universidad de la Salud**

"Declaración bajo protesta de decir verdad"

Por medio del presente le C. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada: \_\_\_\_\_, en caso de resultar ganadora del referido procedimiento de contratación, asumirá la responsabilidad plena y única ante "**La Convocante**", en caso de que, durante todo el procedimiento de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**, la prestación del servicio o la duración del contrato, el personal a cargo de mi representada llegará a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, responderá y resarcirá los daños y perjuicios causados a "**La Convocante**", o a terceros, y en este último caso eximirá a "**La Convocante**", de cualquier reclamación por tal concepto.

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante.**  
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

28 ANEXO 10 RELACIÓN LABORAL

Ciudad de México, a de de 2024.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez  
Director de Administración y Finanzas  
en la Universidad de la Salud

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada tiene pleno conocimiento de las Disposiciones y demás ordenamientos legales y aplicables en materia de Trabajo Y Seguridad Social, por lo tanto desde este momento deslinda expresamente a **"La Convocante"** de cualquier reclamo en dicho ámbito y por ende, **"La Convocante"**, no podrá ser considerarse en ningún momento o circunstancia patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y/o responsabilidades que el Participante que resulte ganador de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, tenga con respecto a los trabajadores o personal que éste utilice para el servicio integral, por lo que en caso de alguna controversia, no procederá ninguna acción jurídica o de ninguna otra naturaleza, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.13 de las bases de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**, para el "Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

\_\_\_\_\_  
Por el **"Participante" o representante.**  
(nombre y firma de la persona autorizada)



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECTEI



UNIVERSIDAD  
DE LA SALUD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
UNIVERSIDAD DE LA SALUD  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

---

## 29 ANEXO 11 CONSTANCIA DE PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE

### AGREGAR CONSTANCIA DE PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

30 ANEXO 12 CESIÓN DE DERECHOS

Ciudad de México, a de de 2024.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez  
Director de Administración y Finanzas  
en la Universidad de la Salud

"Declaración bajo protesta de decir verdad"

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada: \_\_\_\_\_, en caso de resultar ganadora del referido procedimiento de contratación, que los derechos y obligaciones derivados de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro. Asimismo, no se podrá subcontratar la compra, distribución u algún otro elemento para la realización del servicio objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores en términos de lo dispuesto en el artículo 61, párrafos primero y segundo de la LADF.

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante.**  
(nombre y firma de la persona autorizada)



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECTEI



UNIVERSIDAD  
DE LA SALUD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
UNIVERSIDAD DE LA SALUD  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

### 31 ANEXO 13 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Ciudad de México, a de de 2024.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**en la Universidad de la Salud**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que se asume toda responsabilidad en caso de que la prestación del servicio infrinja patentes, marcas o violen derechos de autor o cualquier otra similar, sin responsabilidad alguna para "La Convocante".

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**, para el "Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante.**  
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

32 ANEXO 14 CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a de de 2024.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**en la Universidad de la Salud**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que se otorga a "**La Convocante**" el consentimiento inequívoco, expreso y por escrito a través del presente documento para que los datos relacionados con el domicilio, teléfono particular, correo electrónico, entre otros, (con apego en lo dispuesto en la normatividad de la materia) puedan ser difundidos.

Por lo que autoriza a "**La Convocante**", para que, en su carácter de ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, del tratamiento conforme a la normatividad aplicable a dicha información, salvo las excepciones contempladas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**, para el "Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante.**  
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

**33 ANEXO 15 OBLIGACIONES FISCALES EN LA CDMX ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.**

Ciudad de México, a de de 2024.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**en la Universidad de la Salud**

Por medio de la presente el C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con la \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en \_\_\_\_\_, con número telefónico \_\_\_\_\_, y autorizando para recibirlas al C. \_\_\_\_\_ con el propósito de participar en el proceso de contratación Invitación Restringida a cuando menos tres Proveedores número \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones Fiscales a su cargo previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, así como la declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el último párrafo del artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como el numeral 5.7.4 de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", correspondientes a los últimos cinco años, así como las que se debieron haber presentado a la fecha de participación en esta Invitación Restringida a cuando menos tres Proveedores como son:

Concepto	Aplica	No aplica	A partir de:	Número de cuenta y/o placa
1. Impuesto predial				
2. Impuesto sobre la adquisición de inmuebles				
3. Impuesto sobre nómina				
4. Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos				
5. Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.				
6. Impuesto sobre la prestación de bienes de hospedaje				
7. Derechos por el suministro de agua (anotar número de cuenta)				

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Concepto	Aplica	No aplica
1. La causación de las contribuciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es: (colocar fecha)		
2. El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
3. El domicilio fiscal se encontró de la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

4. Se encuentra con autorización para pago a plazos, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 32 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.				
5. Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México.				
En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____ asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.				

Concepto	
Razón social o persona física:	
Nombre del representante legal:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Número telefónico:	
Firma del representante legal:	

El Participante manifiesta bajo protesta de decir verdad que ésta al corriente en sus obligaciones fiscales de acuerdo a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Ciudad de México, a efecto de dar cumplimiento al mismo ordenamiento legal y, en su caso, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada a través de la Constancia de Situación Fiscal comunicó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que en su(s) actividad(es) económica(s) se encuentra una relacionada con el objeto del presente procedimiento.

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante.**  
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

**34 ANEXO 16 NO APLICACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES EN CDMX**

Ciudad de México, a de de 2024.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**en la Universidad de la Salud**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que en relación con el procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**, para el "Servicio de Fumigación de la Universidad de la Salud", manifiesto que la empresa que represento no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, en virtud de que el domicilio fiscal se encuentre en \_\_\_\_\_ y para efecto de acreditar lo anterior, se agrega al presente la siguiente documentación \_\_\_\_\_.

Así mismo, señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones \_\_\_\_\_.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**, para el "Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante.**  
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

35 ANEXO 17 CONDICIONES DE PRECIOS

Ciudad de México, a de de 2024.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**en la Universidad de la Salud**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que en caso de resultar ganador del proceso de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** número \_\_\_\_\_, los precios serán fijos y estarán vigentes hasta el cumplimiento total del contrato.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**, para el "Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante.**  
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

### 36 ANEXO 18 FIANZA DE LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

**Texto que deberá contener la fianza por un importe del 5% del total de su oferta antes del I.V.A., para garantizar la formalidad de la propuesta económica**

A favor: de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

(institución nacional afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (importe con número y letra), en moneda nacional a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para garantizar por (nombre de la empresa) con domicilio en (domicilio fiscal del "Participante") el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024** de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024, convocada por la Dirección de Administración y Finanzas en la Universidad de la Salud relativo al, "Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud", cuyas características y cantidades se establecerán acorde a las necesidades de "**La Convocante**".

Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y hasta que "**La Convocante**", de su autorización expresa y por escrito para su cancelación, de conformidad con la LADF, su Reglamento y demás que resulten aplicables (la afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso en que se otorguen prórrogas o esperas al "**Participante**" para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; y cualquier reclamación con cargo a esta fianza, para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito en nuestras oficinas principales o sucursales; (nombre de la afianzadora) acepta el procedimiento de cobro de acuerdo a lo establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al efecto la afianzadora (nombre de la afianzadora) pagará en términos de la ley antes citada.- fin del texto.

La fianza deberá contener nombre y cargo de quien la firme.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

**37 ANEXO 19 GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Texto que deberá contener la fianza por el 15% del importe máximo adjudicado antes del I.V.A., para garantizar el cumplimiento del contrato

Fianzas \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_ en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye fiadora hasta por la suma de \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ M/N)

Ante: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para garantizar por \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales y penas convencionales, así como la buena calidad del servicio integral, derivado del contrato de contratación número \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, por un importe de \_\_\_\$\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, (con número y letra) \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, para la prestación del servicio \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_, con plazo de \_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_, derivado del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores \_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_, que celebran por una parte la Administración Pública de la Ciudad de México, representada por el Licenciado Juan Pedro Quezada Vázquez, Director de Administración y Finanzas en la Universidad de la Salud por la otra \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_, con R.F.C.: \_\_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_(12)\_\_\_\_\_, la compañía afianzadora expresamente declara:

Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la realización del servicio objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024** que se garantizan con la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia de dicha prórroga o espera;

La fianza garantiza los bienes objeto del contrato de conformidad con la autorización del Gobierno de la Ciudad de México / Universidad de la Salud.

Que en caso de que el fiado no realice la sustitución de esta fianza por la de vicios ocultos, acepta que esta fianza se prorrogue por un año de vigencia del contrato y convenio, para responder de los defectos que resultaren del servicio de \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Universidad de la Salud.

En el caso de que la presente fianza se haga exigible a la \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, ésta acepta expresamente someterse a lo establecido en la LADF, su Reglamento y lo estipulado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como al Procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, renuncio al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada Ley.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

La \_\_\_\_\_(1)\_\_, pagará a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en términos de la Ley, la cantidad de \_\_\_\_\_\$\_\_(2)\_\_, la fianza se cancelará cuando el fiado haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.

**Notas:**

- (1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
- (2) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN CONSIDERAR I.V.A.
- (3) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- (4) NÚMERO DEL CONTRATO
- (5) FECHA DEL CONTRATO ADJUDICADO (DIA/MES/AÑO)
- (6) IMPORTE DEL CONTRATO CON NÚMERO NO INCLUYENDO IVA
- (7) IMPORTE DEL CONTRATO CON LETRA
- (8) OBJETO DEL CONTRATO
- (9) PERIODO DE ENTREGA: DEL (DIA/MES/AÑO) AL (DIA/MES/AÑO)
- (10) NÚMERO Y CONCEPTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
- (11) R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- (12) DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL (CALLE, COLONIA, DELEGACIÓN Y C.P.)

La fianza deberá traer nombre y cargo de quien la firme.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

38 ANEXO 20 CONFLICTO DE NO INTERÉS

Ciudad de México, a de de 2024.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**en la Universidad de la Salud**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto BAJO **PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no han tenido y no van a tener durante el último año relación personal, profesional, laboral o familiar o de negocios con las personas servidoras públicas, de conformidad con las políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la administración pública de la Ciudad de México que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México) el 27 de mayo de 2015, así como en el numeral décimo tercero fracción II de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de no Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

Relación de personal para manifiesto de no Conflicto de intereses por parte de los "Participantes".

**Dra. Lilia Elena Monroy Ramírez de Arellano**, Directora General de la Universidad de la Salud.  
**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**, Director de Administración y Finanzas en la Universidad de la Salud.  
**Lic. Enrique Ranulfo García Cisneros**, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante.**  
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

**39 ANEXO 21 DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES**

Ciudad de México, a de de 2024.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**en la Universidad de la Salud**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que en relación con el procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**, para el "Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud", manifiesto que designó al C \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ en la Ciudad de México, como representante para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente procedimiento.

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante.**  
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

40 ANEXO 22 CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA

Ciudad de México, a de de 2024.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**en la Universidad de la Salud**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**, para el "Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud", a nombre y representación de la persona física o moral \_\_\_\_\_

**No. De Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores: IR/UNISA/DAF/001A/2024**

Registro federal de contribuyentes:

Domicilio:  
Calle y número: \_\_\_\_\_  
Colonia: \_\_\_\_\_, Demarcación Territorial \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_, Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_, Fax: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas. -

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_  
Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_  
Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_  
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultades. -  
Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
Nombre, número y adscripción del notario público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

Ciudad de México a de de 2024.

\_\_\_\_\_

Protesto lo necesario

**Por el "Participante" o representante**  
**(Nombre y firma de la persona autorizada)**



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

**41 ANEXO 23 NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 39 Y 39 BIS**

Ciudad de México, a de de 2024.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**en la Universidad de la Salud**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**, para el "Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud" manifiesto que los accionistas de la empresa no se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 39 y 39 bis de la LADF, así como los contemplados en los artículos 49 fracción XV, 59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, como impedimentos para presentar propuestas o celebrar contrato alguno.

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante.**  
**(nombre y firma de la persona autorizada)**



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

42 ANEXO 24 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Ciudad de México, a de de 2024.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**en la Universidad de la Salud**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**, para el "Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud" manifiesto que desde este momento se faculta a "**La Convocante**" para comprobar la veracidad de la información y autenticidad de la documentación proporcionada en cualquier momento, del procedimiento de adjudicación, o durante la vigencia del contrato y de no corresponder, será motivo de descalificación automática o de rescisión administrativa del contrato.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en **la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** número \_\_\_\_\_, para el "**Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud**".

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante.**  
**(nombre y firma de la persona autorizada)**



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

43 ANEXO 25 TIPO DE EMPRESA

Ciudad de México, a de de 2024.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**en la Universidad de la Salud**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada es una empresa conforme los siguientes datos:

- Nombre de la empresa (Razón social y/o denominación)
- Tipo de empresa (Indicar si es micro, pequeña o mediana)
- Domicilio de la empresa (con datos completos y legibles)
- Nacionalidad de la empresa
- Número de empleados contratados
- Actividad desarrollada

Lo anterior con el fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**, para el "Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante.**  
**(nombre y firma de la persona autorizada)**



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

44 ANEXO 26 CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LAS BASES

Ciudad de México, a de de 2024.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**en la Universidad de la Salud**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que hemos leído las bases establecidas, comprendemos su contenido, al igual que sus alcances y aceptamos lo establecido en ellas, así como las modificaciones y/o aclaraciones efectuadas durante la Junta de Aclaraciones de las mismas, para participar en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**, para el "Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número IR/UNISA/DAF/001A/2024**, para el "Servicio de Fumigación de la Universidad de la Salud".

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante.**  
**(nombre y firma de la persona autorizada)**



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

**45 ANEXO 27 NO INCURRIR EN PRACTICAS NO ÉTICAS**

Ciudad de México, a de de 2024.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**en la Universidad de la Salud**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me comprometo, al igual que los representantes, socios y/o empleados que participen durante el proceso de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**, para el "Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud", a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales, ni durante el proceso de formalización y/o vigencia del contrato y en su caso, los convenios que se llegarán a celebrar, incluyendo los actos que de estos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento y que se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y/o quebranto de las leyes y/o disposiciones normativas aplicables, durante la vigencia de la relación contractual y de los efectos derivados de dicha contratación entre "**La Convocante**" y el "**Participante**".

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**, para el "Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud"

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante.**  
**(nombre y firma de la persona autorizada)**



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

**46 ANEXO 28 AVISO DE PRIVACIDAD (Informativo)**

Ciudad de México, a de de 2024.

**AVISO DE PRIVACIDAD**

La Universidad de la Salud protegerá tus datos personales y serán sometidos al tratamiento para el desarrollo de las finalidades descritas en el presente Aviso de Privacidad, basado en la normatividad vigente aplicable al derecho a la vida privada y a la protección de datos personales.

Objeto. Informar a los usuarios de la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales que sean recolectados y cómo se protegen estos, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

La Universidad de la Salud cumple con medidas de seguridad; técnicas, administrativas y físicas que aseguran el tratamiento de los datos personales conforme a la normatividad aplicable. La denominación del Responsable. Universidad de la Salud (UNISA) El domicilio del Responsable. Avenida Vasco de Quiroga, número 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, Ciudad de México. Datos personales que serán sometidos a tratamiento.

Cabe aclarar que respecto de los datos personales que proporcione referentes a terceras personas, se presume que usted ha obtenido el consentimiento del titular de que se trate para efectuar dicha entrega. Tratándose de datos personales de menores de edad y personas en estado de interdicción o incapacidad declarada, se presume que usted cuenta con la representación legal prevista en la legislación civil que le resulte aplicable. Finalidades del tratamiento para las cuales se obtiene los datos.

Los datos personales podrán ser tratados para los siguientes fines: Seguridad, prevención, control de riesgos, pérdidas y vigilancia de las áreas mencionadas que forman parte de las instalaciones de la UNISA. Los datos personales podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, la seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Fundamento legal para llevar a cabo el tratamiento. La Unidad de Transparencia, hace de tu conocimiento que el fundamento para tratar tus datos personales, se encuentra en los artículos 6° Base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, fracción XXXIII, 4°, 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 3, fracción XXXIV, 4, 9 y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también se informa al titular que no se realizarán transferencias de datos personales que requieran de su consentimiento. Calle Vasco de Quiroga 1401 Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México [cjn@unisa.cdmx.gob.mx](mailto:cjn@unisa.cdmx.gob.mx), [www.unisa.cdmx.gob.mx](http://www.unisa.cdmx.gob.mx). SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CDMX. UNIVERSIDAD DE LA SALUD.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley de Protección de



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; para ejercer estos derechos el titular podrá acudir a la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Salud, ubicada en Avenida Vasco de Quiroga, número 1401, Colonia Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, Ciudad de México, con correo electrónico [cjn@unisa.cdmx.gob.mx](mailto:cjn@unisa.cdmx.gob.mx), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número del TEL INFO 55 56 36 46 36. Si desea conocer el procedimiento para ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (55 56364636). El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas.

Por lo anterior te pedimos lo revises constantemente en esta dirección electrónica, <https://unisa.cdmx.gob.mx/> para que puedas estar al tanto de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales. No obstante, el Aviso de Privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

**47 ANEXO 29 MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES**

Ciudad de México, a de de 2024.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**en la Universidad de la Salud**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que conozco y acepto las condiciones y especificaciones del servicio ofertado por mi representada. Así mismo que me comprometo a entregar el servicio con las condiciones y especificaciones de conformidad con lo señalado en los Anexos 1 y 2 de las presentes bases.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**, para el "Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante.**  
**(nombre y firma de la persona autorizada)**



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

48 ANEXO 30 VIGENCIA DEL CONTRATO

Ciudad de México, a de de 2024.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**en la Universidad de la Salud**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que en caso de resultar ganadora del procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**, para el "Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud" conoce y acepta que el contrato que se elaboré tendrá una vigencia a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**, para el "Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante.**  
**(nombre y firma de la persona autorizada)**



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

49 ANEXO 31 SOPORTE DE FACTURACIÓN

Ciudad de México, a de de 2024.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**en la Universidad de la Salud**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que en caso de resultar ganadora del procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**, para el "Servicio de Fumigación para la Universidad de la Universidad", conoce y acepta que para efectos de pago, deberá entregar a "**La Convocante**", el soporte documental (remisiones, hojas de servicio y reporte fotográfico validadas por el servidor público responsable) correspondiente a la prestación del servicio con las facturas debidamente requisitadas de forma impresa y el archivo .xml al correo electrónico unisa.srm@unisa.cdmx.gob.mx con copia a enrique.garcia@unisa.cdmx.gob.mx a efecto de solicitar el pago correspondiente.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**, para el "Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante.**  
**(nombre y firma de la persona autorizada)**



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

50 ANEXO 32 GARANTÍAS DEL SERVICIO

Ciudad de México, a de de 2024.

**Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**en la Universidad de la Salud**

Por medio del presente, el C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que en caso de resultar ganadora del procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**, para el "Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud", conoce y acepta que la garantía de los servicios que oferto y entregará a "**La Convocante**", la cual tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, a satisfacción de "**La Convocante**". Así mismo quedara obligado a responder por los defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad del servicio, y se compromete a sustituir aquellos que presenten defectos y/o no cumplan con las especificaciones solicitadas.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**, para el "Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

\_\_\_\_\_  
**Por el "Participante" o representante.**  
**(nombre y firma de la persona autorizada)**



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

51 ANEXO 33 FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS (Informativo)

Ciudad de México, a de de 2024.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez  
Director de Administración y Finanzas  
en la Universidad de la Salud

Formato para la propuesta de precios más bajos

Partida	Concepto
1	

Resultado del dictamen		Ronda	% de Reducción	Propuesta
Precio unitario más bajo sin I.V.A.	Empresa			Precio que propone

\*Al momento de la adjudicación se determinarán los precios por partida conforme al porcentaje de reducción ofrecido por el "Participante" adjudicado.

Nombre de la empresa que propone: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Documento con el que acredita su personalidad: \_\_\_\_\_

No. de acta del poder notarial y/o No. de acta de nacimiento: \_\_\_\_\_

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo, el cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

\_\_\_\_\_  
Por el "Participante" o representante  
(nombre y firma de la persona autorizada)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

## 52 ANEXO 34 PROYECTO DE CONTRATO (Informativo)

Contrato administrativo número **CONT/UNISA/DAF/001/2024**, para la formalización de la "**Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud**" que celebran por una parte el Gobierno de la Ciudad de México a través de la **Universidad de Salud** de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en adelante "**La UNISA**", representada en este acto por la **Dra. Lilia Elena Monroy Ramírez de Arellano**, en su carácter de Titular de la Dirección General de la Universidad de Salud, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**La UNISA**", asistido por el **Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez**, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de "**La UNISA**", asistido en la revisión jurídica por el **Lic. José Antonio Medina Fanjul**, Titular de la Coordinación Jurídico Normativa de "**La UNISA**", el **Lic. Enrique Ranulfo García Cisneros**, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en "**La UNISA**", como responsable del procedimiento de Contratación y como "Área Técnica y/o Requirente" y por la otra la persona física/moral \_\_\_\_\_, a quien para efectos del presente Contrato se le denominará como "**El Proveedor**", representado legalmente en este acto por el \_\_\_\_\_, y a quienes en su conjunto se les denominará "**Las Partes**", al tenor de las siguientes:

### DECLARACIONES

"**La UNISA**", por conducto de su Titular, declara que:

**I.1** La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno está a cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, Titular que se auxilia de Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados, los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 1, 32 apartado C numeral 1, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción XI, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**I.2** La Administración Pública de la Ciudad de México, es Centralizada y Paraestatal, la cual está a cargo de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno, en los términos establecidos por los artículos 122 Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**I.3** La persona Titular de la Jefatura de Gobierno, se auxilia en el ejercicio de sus atribuciones, entre otras, de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**I.4** "**La UNISA**", es un Órgano Desconcentrado adscrito a la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**, con autonomía técnica, académica y de gestión, siendo autoridades dentro de la misma la Junta Ejecutiva y la persona Titular de la Dirección General, de conformidad con los artículos 3 fracción II, 11, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 302 DECIES del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y el numeral Primero del "**Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Universidad de la Salud**" publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de enero de 2020; órgano desconcentrado que tendrá una vocación social, cuyo



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

objetivo será cubrir las necesidades educativas de nivel superior en materia de salud, mediante planes y programas de estudio de calidad, innovadores y con pertinencia sociocultural, enfocados a la protección de la salud individual, familiar y comunitaria.

**I.5** Con fecha 15 de junio de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de la Salud**, que en su artículo Tercero transitorio señala que el Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México denominado Universidad de la Salud seguirá en funciones hasta en tanto se formaliza la constitución del organismo descentralizado, contando con 180 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente decreto para realizar los trámites administrativos y fiscales necesarios para su operación. Una vez que se materialice lo señalado en el párrafo anterior quedará abrogado el Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Universidad de la Salud.

**I.6** La **Dra. Lilia Elena Monroy Ramírez de Arellano**, en su carácter de Titular de la Dirección General de "**La UNISA**", acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento del primer día de agosto de dos mil veintitrés, expedido por el Mtro. Martín Batres Guadarrama, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, manifestando que cuenta con facultades amplias, suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato, de conformidad con el artículo 3º fracciones I y III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los numerales Primero, Segundo, Quinto fracción II, Octavo y Noveno del "Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de la Salud" publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de junio de 2023.

**I.7** El **Licenciado Juan Pedro Quezada Vázquez**, en su calidad de Director de Administración y Finanzas en "**La UNISA**", personalidad que acredita en términos del nombramiento emitido a su favor por la persona Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, el dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, asiste al Titular de "**La UNISA**", para suscribir el presente Contrato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el artículo 129 fracciones I, IX, X, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**I.8** **Licenciado José Antonio Medina Fanjul**, en su calidad de Titular de la Coordinación Jurídica Normativa en "**La UNISA**", personalidad que acredita en términos del nombramiento expedido a su favor por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil veintitrés, asiste en la revisión jurídica a la Titular de la dirección General de la "**La UNISA**" para suscribir el presente Contrato, de conformidad con el Manual Administrativo de la Universidad de la Salud con número de registro MA-04/12022021-OD-SECITI-US-14/010820.

**I.9** El **Licenciado Enrique Ranulfo García Cisneros**, en su calidad de Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en "**La UNISA**", personalidad que acredita en términos del nombramiento, expedido a su favor por la persona Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, el uno de agosto de dos mil veintidós, interviene en el presente contrato como responsable del procedimiento de Contratación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículo 237 fracciones I, II, VI, XV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil veintiuno, interviene en el presente contrato como "Área Técnica y/o Requiriente".



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

**I.10** La presente contratación se efectuó a través del procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores N° IR/UNISA/DAF/001A/2024**, para el **"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud"** con fundamento a lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a) y 28 de la LADF y demás normatividad aplicable.

**I.11** En términos del artículo 28 de la LADF, al momento de la celebración del presente instrumento jurídico se cuenta con la debida suficiencia presupuestal en la partida número **3591 "Servicio de jardinería y fumigación"** según consta en el oficio número \_\_\_\_\_, emitido por la Subdirectora de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas en "La UNISA", para cubrir el presente contrato.

**I.12** En el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores **No. IR/UNISA/DAF/001A/2024** para el **"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud"** y en la formalización del presente contrato, no existió ninguna forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga; en debido cumplimiento de lo establecido en la "Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos" publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de agosto de 2019, específicamente en el Apartado 5. Adquisiciones, numeral 5.1 Disposiciones Generales, punto 5.1.2.

**I.13** Para prevenir el conflicto de intereses, en el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores **No. IR/UNISA/DAF/001A/2024** para el **"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud"** y previo a la formalización del presente contrato, se efectuó una consulta en el "Sistema de Prevención de Conflicto de Intereses" de la que se desprende que no existe conflicto de intereses.

**I.14** Que el presente contrato se asignó a \_\_\_\_\_, en virtud de que ofreció las mejores condiciones técnicas, económicas y materiales de los bienes a adquirir, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a), y 28 de la LADF y demás normatividad aplicable.

**I.15** **"La UNISA"**, como parte del Gobierno de la Ciudad de México se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la Clave de Identificación **GDF9712054NA**.

**I.16** Para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en calle Vasco de Quiroga número 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, Ciudad de México.

II. Declara el **"El Proveedor"**, a través de su representante legal que:

**II.1** Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con el instrumento público número \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe de \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2** El \_\_\_\_\_, en su carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, se identifica con credencial para votar, con número de Código Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR) \_\_\_\_\_, expedida por el \_\_\_\_\_, en el año \_\_\_\_\_ y cuenta con la capacidad jurídica para celebrar



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

el presente contrato, lo que acredita con el instrumento público número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe de \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que, surten plenos efectos a la fecha de la celebración del presente instrumento legal.

II.3 Que en el instrumento público número \_\_\_\_\_, referido en la Declaración II.1, específicamente en la Cláusula \_\_\_\_\_, se encuentra el objeto social de "El Proveedor" consistente en: "\_\_\_\_\_".

II.4 Para todos los efectos legales del presente contrato, señala como domicilio fiscal el ubicado en \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_ y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en \_\_\_\_\_.

II.5 Cuenta con la experiencia profesional, personal capacitado, así como con capacidad técnica, material, financiera y legal suficiente, que le permite obligarse y cumplir todos los requerimientos que se deriven del presente instrumento contractual.

II.6 Es una persona moral que para cumplir con sus actividades fiscales se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación \_\_\_\_\_.

II.7 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que de conformidad con el artículo 1 del Código Fiscal de la Ciudad de México, la empresa \_\_\_\_\_, se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos, derechos y aprovechamientos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, para lo cual presenta constancia de adeudos expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas (Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto sobre Nóminas, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, según le resulten aplicables).

II.8 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se encuentra al corriente de sus obligaciones Fiscales ante el **Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**. Para lo cual, presenta las Opiniones de Cumplimiento vigentes en sentido positivo expedidos por dichas dependencias.

II.9 La empresa \_\_\_\_\_ cuenta con constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad De México, con número de folio \_\_\_\_\_ y vigencia del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.

II.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que él, los socios de su representada, directivos, accionistas, los miembros de la Administración de la misma, comisarios, sus apoderados y representantes legales y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen o van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios; así como los cónyuges de



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
“Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud”.

todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios y/o venta de bienes que son materia del presente contrato administrativo.

Asimismo declara que él, las personas y funcionarios de su representada antes mencionados no desempeñan cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la suscripción del presente contrato, por lo que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales establecidos en el artículo 39 de la LADF, ni inhabilitado o sancionado por la SCGCMDM, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios para celebrar o autorizar la formalización del presente contrato administrativo.

**II.11** Por lo tanto, acepta expresamente que en caso de que resulte falsa la manifestación antes mencionada, o que durante la vigencia de este contrato administrativo se incurra en tales supuestos y en consecuencia se contravengan las disposiciones de la LADF, el presente instrumento jurídico será nulo de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales, de conformidad con el último párrafo del artículo 13 de la citada Ley.

**II.12** Que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**II.13** “El Proveedor” hará la prestación del servicio correspondiente a el “**Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud**”, y se compromete al cumplimiento de las obligaciones y términos señalados en este instrumento jurídico y en su Anexo Único, de los cuales conoce plenamente su contenido.

**II.14** Conoce el contenido y los requisitos que se establecen en:

La LADF, su Reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato administrativo; y

El contenido del Anexo Único el cual forma parte integrante del presente instrumento y que contiene los términos y condiciones del servicio objeto del presente contrato.

**III. Declaran “Las Partes”**

**III.1** Que a la firma del presente contrato administrativo han tenido a la vista la documentación que se señala en las declaraciones que anteceden.

**III.2** Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente Contrato.

**III.3** Que bajo protesta de decir verdad en este Contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

Leídas que fueron, las anteriores declaraciones por las partes, las ratifican, y expresan su consentimiento para obligarse en los términos y condiciones de las cláusulas del presente instrumento y en lo no previsto se estarán a lo dispuesto en la LADF, en su Reglamento, en la normatividad que para regular este tipo de actos y contratos emane de autoridad competente, así como en el Anexo Único.

Expuesto lo anterior "Las Partes" sujetan su compromiso a las formas y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

"El Proveedor" se obliga a entregar a "La UNISA", la prestación del servicio integral de conformidad a descripciones contenidas en el Anexo Único, que forma parte integral del presente instrumento.

Segunda. - Vigencia.

El presente Instrumento estará vigente de la suscripción del presente y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

Tercera. - Monto y condiciones de precio.

"Las Partes" establecen que los bienes a adquirir tendrán un costo total por la cantidad de \_\_\_\_\_, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con lo siguiente:

CON S	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	U.M.	PAÍS	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1				Pieza				
2				Pieza				
3				Pieza				
4				Pieza				
5				Pieza				
29				Pieza				
							Subtotal	
							I.V.A.	
							Total	

**Condiciones de Precio:** El precio de los bienes será fijo en moneda nacional, sin estar sujeto a variaciones cambiarias, por tanto, será firme y permanecerá vigente hasta el total cumplimiento y terminación del presente Contrato.

Cuarta. - Pago.

"La UNISA", se obliga a pagar a "El Proveedor", la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Quinta. - Forma de pago.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

"Las Partes" convienen que los pagos que se generen con motivo del presente contrato, se efectuarán a "El Proveedor", mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional a más tardar a los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el sistema SAP-GRP, conforme al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, previo registro por parte de "El Proveedor" ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para que el pago proceda "El Proveedor" se obliga a entregar a "La UNISA", tres impresiones del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), acompañadas de las listas de asistencia con sello o firma del personal responsable de la recepción de bienes en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, el "Área Técnica y/o Requirente" será el área responsable de verificar, validar y autorizar la documentación para el trámite de pago.

El trámite de pago se llevará a cabo una vez que se cuente con la aceptación de los bienes por parte del área técnica.

#### Sexta. - Facturación.

Los CFDI se elaborará de manera desglosada a nombre del **Gobierno de la Ciudad de México/Universidad de la Salud**, domicilio en **Avenida Fray Servando número 77, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, R.F.C. GDF9712054NA**, de acuerdo con las cantidades que se encuentran especificadas en la Cláusula Tercera del presente instrumento señalando el "Área Técnica y/o Requirente" que realizó la recepción de los bienes, con el domicilio fiscal y el Registro Federal de Contribuyente; y se entregarán de manera desglosada a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.

Los CFDI se emitirán posterior a la entrega de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, asimismo, "El Proveedor" para soportar su factura entregará a el "Área Técnica y/o Requirente" las notas de remisión y o documentación que acredite la entrega de los bienes a satisfacción. Los CFDI se tramitarán para pago siempre y cuando cuenten con la validación por parte del "Área Técnica y/o Requirente", así como el soporte documental que acredite la entrega de los bienes a conformidad de "La Convocante". "El Proveedor" para efecto de facturación, deberá incluir las facturas en archivo electrónico en formato pdf y xml.

Los CFDI que hayan sido pagados, no se considerarán como aceptación de los bienes, por lo que "La UNISA", se reserva expresamente el derecho a reclamar por los bienes no entregados o devueltos.

#### Séptima. - Anticipos.

"La UNISA", no otorgará ningún anticipo para el cumplimiento del presente instrumento.

#### Octava. - Pagos en exceso.

En caso de que "El Proveedor" reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a "La UNISA", el monto total del importe aplicado en dicho pago en exceso, en un plazo que no exceda de 72 (setenta y dos) horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución a "La UNISA", asimismo, "El Proveedor" se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la LADF y la Ley de Ingresos de la Ciudad de México vigente.

**Novena. - Plazo de Entrega de los bienes.**

El o los participantes que resulten ganadores, deberá entregar los bienes dentro de un plazo máximo de 15 **(quince) días naturales**, mismos que empezarán a contarse a partir de la fecha de firma del contrato.

**Décima. - Forma de entrega de los bienes.**

Los bienes materia del presente Contrato deberán cumplir con las especificaciones referidas en el **Anexo Único** y serán recibidos a conformidad de "La UNISA".

"El Proveedor" se obliga a la entrega de todos los bienes materia del presente Contrato, sujetándose a las condiciones, especificaciones, unidades, y cantidades contenidas en las Cláusulas Primera y Tercera y las demás señaladas en el **Anexo Único**, asimismo que son de la calidad precisada en su propuesta técnica y económica.

El servidor público designado por el "Área Técnica y/o Requirente", será el responsable para verificar que los bienes cumplan con las especificaciones y características y, en su caso, determinar la aceptación o rechazo de los mismos, así como la liberación de la factura de pago y el seguimiento al fiel cumplimiento de todas y cada una de las condiciones contractuales.

"El Proveedor" tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad, el transporte del personal, material y equipo necesario para llevar a cabo la entrega de los bienes a entera satisfacción de "La UNISA". Este servicio no tendrá ningún costo adicional para "La UNISA".

"La UNISA" en cualquier momento podrá realizar visitas de comprobación a las instalaciones del "El Proveedor", durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento del contrato.

**Décima Primera. - Impuestos y Derechos.**

Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo de la presente contratación, serán cubiertos por "El Proveedor", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LADF.

"La UNISA" únicamente pagará a "El Proveedor" el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, detallado en el **Anexo Único**.

**Décima Segunda. - Prórroga.**

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 65 de la LADF, en relación con el numeral 5.10 de la "Circular uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos".



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

"La UNISA", por caso fortuito o fuerza mayor, así como por causas atribuibles a la misma, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, tratándose de causas imputables a "La UNISA", no se requerirá de la solicitud de "El Proveedor".

En el caso de que "El Proveedor", requiera una prórroga por las causas descritas en el primer párrafo, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas con diez días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento en el plazo de la entrega de los bienes o vigencia del contrato indicado en el presente instrumento.

En el supuesto de que "El Proveedor" no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega de los bienes, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

**Décima Tercera. - Garantía de Cumplimiento.**

De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 BIS, fracción VI de la LADF, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad De México, así como con las Reglas de Carácter General por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir los Órganos desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la entonces Gaceta Oficial Distrito Federal (hoy Ciudad de México), "El Proveedor" garantiza por el importe del **15 % (quince)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante: \_\_\_\_\_, por un monto de \$ \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_, legalmente autorizada para tal efecto.

La \_\_\_\_\_ garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, "El Proveedor" se obliga a mantener la garantía de cumplimiento en el porcentaje mencionado en el primer párrafo de esta Cláusula o ampliar su vigencia por el plazo de la prórroga concedida.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de "El Proveedor", esta póliza de fianza/cheque permanecerá vigente hasta la conclusión de la garantía de los bienes y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los vicios ocultos.

Para el procedimiento de cancelación de la póliza de fianza, se deberá efectuar lo siguiente:

Para ser cancelada la póliza de fianza/cheque será requisito indispensable la conformidad por escrito de "Área Técnica y/o Requiriente".

La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, la póliza de fianza se cancelará cuando "El Proveedor" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.

La póliza de fianza/de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

#### Décima Cuarta. – Aplicación de la Garantía de Cumplimiento

"Las Partes" convienen que "La UNISA", hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato:

1. Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la entrega puntual de los bienes.
2. Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida.
3. Cuando se rescinda el contrato por causas imputables a "El Proveedor".
4. Cuando no se cumpla con lo estipulado en el presente contrato.

#### Décima Quinta. - Bienes Adicionales.

"El Proveedor" deberá apegarse estrictamente a lo estipulado en el presente contrato debiendo cumplir con las características y cantidades señaladas en sus Cláusula Primera, Segunda y Tercera y a lo establecido en el Anexo Único, por lo que cualquier bien adicional que no hubiere sido expresamente solicitado por "La UNISA", correrán a cuenta y cargo de "El Proveedor" sin generar costo alguno para "La UNISA".

#### Décima Sexta. - Relación Laboral.

"El Proveedor" tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para el traslado, entrega e instalación de los bienes objeto de la presente contratación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que "La UNISA" no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el "El Proveedor" tenga con respecto a sus trabajadores. En caso de controversia laboral entre el "El Proveedor" y alguno o varios de sus trabajadores "El Proveedor" asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral "El Proveedor", se obliga a su riesgo y costa a eximir a "La UNISA" de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar; "El Proveedor" deberá de contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de todos y cada uno de los trabajadores que participen en el traslado, entrega e instalación de los bienes, por lo que entregará a "La UNISA", el alta vigente de personal que acudirá o se encuentre en las instalaciones de "La UNISA", con motivo del cumplimiento del contrato.

#### Décima Séptima. - Responsabilidad.

"El Proveedor" se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos, deficiencia en la calidad de los bienes, daños y perjuicios que por su inobservancia y/o negligencia, se lleguen a causar a "La UNISA" y/o a terceros así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente Contrato y en el Código Civil para el Distrito Federal, por un periodo mínimo de doce meses, contados a partir de la conclusión del contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos de su propuesta técnica y económica, así como las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera del presente instrumento.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

**Décima Octava. - Penas Convencionales.**

"Las Partes" convienen que "La UNISA" aplicará la pena convencional que se origine (por día natural) en los siguientes supuestos:

1. Por la no entrega o entrega con retraso de los bienes,
2. Por entregar los bienes de forma parcial, por deficiencia o mala calidad de los bienes,
3. Por la entrega de los bienes fuera del plazo establecido por causas imputables a "El Proveedor" (se considerará que no se cumplieron con las especificaciones referidas en el **Anexo Único**) y;
4. Cualquier otro incumplimiento al presente contrato.

La pena convencional en los casos señalados será del **5% (cinco por ciento)** sobre el valor total de los bienes dejados de entregar, pena que se aplicará por cada día de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que fenezca el plazo para la entrega de los bienes, sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, la sanción se aplicará sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las penas convencionales serán aplicadas por la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios para su ejecución.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los bienes antes de su cobro efectivo, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido acordadas, "La UNISA" exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la LADF.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total de los bienes dejados de entregar, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando:

1. Exista incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra;
2. Los bienes entregados no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.
3. Cualquier otro incumplimiento al presente instrumento jurídico.

El "Área Técnica y/o Requirente" deberá informar a Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales de los incumplimientos, para que se apliquen las penas convencionales y cuando se agote el 15% (quince por ciento) del monto del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en la aplicación de las penas convencionales, se informará a la Dirección de Administración y finanzas, en cuyo caso "La UNISA", podrá rescindir el Contrato, sin ninguna responsabilidad, una vez rebasado el monto señalado, en términos del artículo 69 segundo párrafo de la LADF.

El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar el **15% (quince por ciento)** del monto total de la garantía de cumplimiento del contrato por lo que al rebasar su límite deberá iniciarse la rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la LADF, sin perjuicio del derecho que tiene "La UNISA" de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados, el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

Dicha penalización se descontará a "El Proveedor" del importe facturado, antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

"La UNISA" por ningún motivo autoriza condonación de sanciones por retraso en la entrega de los bienes, cuando las causas sean imputables a "El Proveedor".

**Décima Novena. - Cesión a Terceros.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "La UNISA" en términos del artículo 61 de la LADF, y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

**Vigésima. - Modificaciones al Contrato.**

En caso que lo solicite "La UNISA", el "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento al monto solicitado mediante modificaciones al Contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el **25% (veinticinco por ciento)** del valor total del Contrato, el precio y demás condiciones de los bienes, debiendo ser iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 primer párrafo de la LADF.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribirlo "Las Partes" que signaron este instrumento jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 último párrafo y 67 de la LADF.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento a los bienes, "El Proveedor", deberá entregar en el momento de la formalización del Convenio Modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones ventajosas a favor de "El Proveedor", comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la LADF, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para "La UNISA" y el precio sea igual al originalmente pactado.

**Vigésima Primera. - Rescisión.**

"La UNISA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de "El Proveedor", misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la LADF en relación con el artículo 63 y 64 del Reglamento de la LADF.

"La UNISA" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa mas no limitativa.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

- a. Los bienes no sean entregados a satisfacción de **"La UNISA"**, conforme a las especificaciones señaladas en el **Anexo Único**.
- b. **"El Proveedor"** modifique las características de los bienes objeto del contrato.
- c. Cuando **"El Proveedor"** no cumpla con el objeto del presente contrato.
- d. Cuando **"El Proveedor"** incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.
- e. En caso de encontrar irregularidades en las visitas de comprobación.
- f. Cuando **"El Proveedor"** incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 bis de la LADF o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- g. Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de **"El Proveedor"**.
- h. Cuando **"El Proveedor"**, sea declarado en concurso mercantil.
- i. Cuando **"El Proveedor"**, subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.
- j. Si la aplicación de las penas convencionales excede el **15% (quince por ciento)** del monto a ejercer del presente contrato.
- k. Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato.
- l. **"El Proveedor"** recabe constancia de haber entregado los bienes a satisfacción de **"La UNISA"**, sin haberlos proporcionado efectivamente, haciéndolos deficientes o incompletos, independientemente de la responsabilidad en que incurran los servidores públicos que hayan intervenido, y
- m. En general cualquier otra causa imputable a **"El Proveedor"** que lesione los intereses de **"La UNISA"**.

Asimismo, **"La UNISA"**, podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que **"El Proveedor"**, no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

**"La UNISA"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

**"El Proveedor"** será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a **"La UNISA"**.

#### **Vigésima Segunda. - Daños y perjuicios.**

**"El Proveedor"** se hace responsable de los daños o perjuicios hasta por la totalidad de los mismos, que sus trabajadores puedan causar a bienes o trabajadores de **"La UNISA"** con motivo de la entrega y/o sustitución de los bienes motivo de este Contrato.

#### **Vigésima Tercera. - Suspensión Temporal.**



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

"Las Partes" convienen que "La UNISA" en cualquier momento podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva, y será sin responsabilidad alguna para "La UNISA".

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Vigésima Cuarta. - Terminación Anticipada.**

"Las Partes" convienen que "La UNISA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor, si éste fuera el caso, comunicará a "El Proveedor" las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con **15 (quince) días naturales** de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 35 último párrafo de la LADF, en caso de que la SCGCDMX, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de esta Ley, podrá instruir, bajo su responsabilidad, a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que procedan a declarar la suspensión temporal, la rescisión o la terminación anticipada de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

En este caso, "El Proveedor" renuncia a solicitar el reembolso de los gastos no recuperables en que haya incurrido.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato "La UNISA" acredite que "El Proveedor" no cumple con sus obligaciones fiscales, "La UNISA" terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las Autoridades Fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

**Vigésima Quinta. - No responsabilidad.**

Ninguna de "Las Partes" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando estos sean debidamente justificados y demostrados plenamente por la parte correspondiente.

**Vigésima Sexta. - Confidencialidad y Transparencia.**

"El Proveedor" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"Las Partes" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida, por lo que "Las Partes" están obligadas a contar con los medios legales que garantizan esta obligación. En este sentido, queda totalmente prohibido a "Las Partes", reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

"Las Partes" están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública, por lo que toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y de confidencial observando sobre el particular, lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**Vigésima Séptima. - Propiedad Intelectual.**

"El Proveedor" no podrá utilizar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre o logotipo de "La UNISA".

"El Proveedor" será el único responsable en el caso de que se infrinjan patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, que surjan con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad a "La UNISA".

**Vigésima Octava. - Compromiso con el Respeto a los Derechos Humanos.**

"Las Partes" se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel Nacional e Internacional en materia de Derechos Humanos. En este sentido "Las Partes", asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y efectividad de los derechos humanos tales como la integridad personal, la dignidad humana, la legalidad, así como los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad, preservando en todo momento los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

**Vigésima Novena. - Protección de Datos Personales.**

"Las Partes" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, "Las Partes" adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas, de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

**Trigésima. - Integridad del Contrato.**

"Las Partes" reconocen como parte integrante de este contrato su **Anexo Único**, así como el Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores **No. IR/UNISA/DAF/001A/2024** para el "**Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud**".

**Trigésima Primera. - Legislación.**

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente a los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la LADF, el Reglamento de la LADF y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

**Trigésima Segunda. - Cláusulas no negociables.**

Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato podrá ser negociadas.

**Trigésima Tercera. - Jurisdicción.**

"Las Partes" convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los Tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad, domicilio presente o futuro y por cualquier otra causa.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato por "Las Partes", lo suscriben en dos tantos firmando al margen y al calce, en la Ciudad de México, el \_\_\_\_\_, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.

**Por "La UNISA":  
Representada por:**

**Asistió al Titular:**

**Dra. Lilia Elena Monroy Ramírez de Arellano  
Directora General de la Universidad de la Salud**

**Licenciado Juan Pedro Quezada Vázquez  
Director de Administración y Finanzas en la  
Universidad de la Salud**

**Asistido en la revisión jurídica por:**

**Área Responsable y Requiriente:**

**Licenciado José Antonio Medina Fanjul  
Titular de la Coordinación Jurídica Normativa de la  
Universidad de la Salud  
Por el "El Proveedor":**

**Licenciado Enrique Ranulfo García Cisneros,  
Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimiento  
y Servicios en la Universidad de la Salud**



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO **CONT/UNISA/DAF/001/2024**, FIRMADO EL \_\_\_\_\_, POR LA **DRA. LILIA ELENA MONROY RAMÍREZ DE ARELLANO**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE "**LA UNISA**", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA UNISA**", ASISTIDO POR EL **LICENCIADO JUAN PEDRO QUEZADA VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "**LA UNISA**", ASISTIDO EN LA REVISIÓN JURÍDICA POR EL **LICENCIADO JOSÉ ANTONIO MEDINA FANJUL** TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICO NORMATIVO EN "**LA UNISA**", Y EL **LICENCIADO ENRIQUE RANULFO GARCÍA CISNEROS**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS EN "**LA UNISA**", COMO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL \_\_\_\_\_, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECTEI



UNIVERSIDAD  
DE LA SALUD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
UNIVERSIDAD DE LA SALUD  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/UNISA/DAF/001A/2024  
"Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud".

## ANEXO ÚNICO

### "Servicio de Fumigación para la Universidad de la Salud"

Por "La UNISA":

Representada por:

Maestra Lilia Elena Monroy Ramírez de Arellano  
Directora General de la Universidad  
de la Salud

Asistió al Titular:

Licenciado Juan Pedro Quezada Vázquez  
Director de Administración y Finanzas en la Universidad de  
la Salud

Asistido en la revisión jurídica por:

Licenciado José Antonio Medina Fanjul  
Titular de la Coordinación Jurídica Normativa de la  
Universidad de la Salud

Área Responsable:

Licenciado Enrique Ranulfo García Cisneros  
Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimiento y  
Servicios en la Universidad de la Salud

Área Responsable Requirente:

Por el "El Proveedor":

Área Responsable Técnica: